



1 éste Cantón. Señor te pido muy especialmente que nos sigas cuidando tanto a nosotros como a  
2 todo este país y al mundo entero, que nos des una cobertura especial a cada una de las personas  
3 de éste cantón, de éste país. Todo esto Padre Celestial te lo pedimos y te lo agradecemos, en el  
4 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.  
5

6 **ARTÍCULO NO. II**  
7 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**  
8

9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día y solicita  
10 a los señores regidores hacer una Alteración del Orden del Día, con el fin de agregar Informe de  
11 Comisión de Hacienda y Presupuesto y se incluya como punto VII y se corra la numeración.  
12 Estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:  
13

- 14 I- INVOCACIÓN  
15 II- Aprobación Orden del Día  
16 III- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 023-2020  
17 IV- Juramentación Junta Administrativa IPEC  
18 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda  
19 VI- Asuntos Varios  
20 VII- Alteración Orden del Día: Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto  
21 VIII- Mociones y Acuerdos  
22

23 **ARTÍCULO NO. III**  
24 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**  
25

26 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 023-2020, sin  
27 observaciones ni objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria  
28 No. 023-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
29 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.  
30

31 Con relación al acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 08 de octubre, queda  
32 pendiente para la próxima semana, ya que por atrasos en la presentación no fue posible  
33 entregarla.  
34

35 **ARTÍCULO NO. IV**  
36 **JURAMENTACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA IPEC**  
37

38 **No se presentaron**  
39

40 **ARTÍCULO NO. V**  
41 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**  
42

- 43 1) Se recibe oficio No. MPO-PRV-055-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, de la Bach.  
44 Adriana Díaz Murillo, Área de Proveeduría de ésta Municipalidad, dirigido al Concejo  
45 Municipal de Poás, con copia al Alcalde Municipal, y dice textual: “Después de un  
46 respetuoso saludo, me permito remitir acuerdos de la Comisión de Recomendación de  
47 Adjudicaciones con respecto a la recomendación de adjudicación de los procesos de  
48 Licitación Abreviada No. 2020LA-000006-0022200208 “Construcción de Piscina  
49 Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás y proceso de Licitación Pública No.  
50 2020LN-000003-0022200208 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y



**MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**  
**Análisis de Ofertas proceso No. 2020LA-000006-0022200208**  
**Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás**



NO.	<b>REQUISITOS LEGALES</b>	<b>EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS SOCIEDAD ANONIMA</b>
1	Presentación de la oferta y generalidades	Cumple
2	Vigencia de la Oferta (60 días hábiles)	60 días hábiles
3	Plazo de entrega	130 días naturales
4	Cédula jurídica	3101060949
5	Cédula representante legal	8-0050-0607
6	Personería jurídica	Aportado
7	Al día C.C.S.S.	Al día
8	Al día FODESAF	Al día
9	Al día situación tributaria/ Inscripción actividad económica	Al día / Cumple
10	Declaración jurada Art. 22 LCA	Aportado
11	Declaración jurada pago todo tipo impuestos	Aportado
12	Desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado	Aportado
13	Inscripción en el CFIA	21/9/1995
14	Permiso de funcionamiento y patente	Aportado
15	Garantía de participación 5% y 3 meses calendario de vigencia de la garantía	Cumple / Efectivo
16	Persona de contacto	GIOVANNA JIMENEZ UMAÑA
17	Telefono:	60595978
<b>REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES</b>		
18	El oferente deberá acreditar que su empresa tiene una experiencia mínima de al menos 3 proyectos de construcción de piscinas de competición rectangulares olímpicas o semiolímpicas.	Cumple
<b>REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</b>		
19	Las empresas participantes deberán de estar debidamente inscritos y estar habilitada legalmente para fungir como empresas constructoras y/o consultoras, al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Se deberá presentar constancia emitida por el CFIA	Cumple
20	Las empresas participantes deberán indicar cuál es el profesional responsable que asignaran como ingeniero residente para el presente proyecto para toda la ejecución de la obra y este profesional deberá de estar debidamente inscrito y habilitado legalmente para fungir como ingeniero civil, construcción o arquitecto al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Se deberá presentar constancia emitida por el CFIA que están al día	Cumple
21	Las empresas que deseen participar en el presente proyecto deberán presentar en su oferta una estructura de costos, es decir, un cuadro donde indiquen el monto total de la oferta y que en él se desglosen los costos directos, indirectos, utilidad e imprevistos	Cumple
22	Las empresas que deseen participar en el presente proyecto deberán presentar el presupuesto detallado de la obra según la tabla adjunta, donde se detalle los costos unitarios y totales por cada una de las actividades constructivas de este proyecto	Cumple
23	Las empresas que deban subcontratar obras presentarán junto con la oferta, un listado de subcontratación. En él, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar; además, se aportará una constancia emitida por el CFIA de cada una de ellas al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	No requiere subcontratos
24	El oferente deberá comprometerse de forma escrita en su oferta, a realizar la contratación de mínimo 40% (cuarenta por ciento), del total de la mano de obra para el proyecto, sea de origen local, radicada en el cantón.	Aportado
25	Observaciones	
26	Condición de la oferta	Admisible

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

**MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**  
**CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN ABREVIADA**  
**2020LA-000005-0022200208**  
**Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás**



No.	Factores a evaluar	EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS SOCIEDAD ANONIMA
	Total de puntos obtenidos	100,00

**N° 1 Precio (80 puntos)**

1	Precio ofertado	121 000 000,00
2	Puntaje	80,00
3	Garantía de participación 3%	Cumple

**N° 2 Experiencia (20 puntos)**

La oferta que presente la mayor cantidad de certificaciones mediante declaración jurada se denominará oferta base y se le asignará un punto por cada piscina construida de competencia rectangular olímpica y/o semiolímpica		22 proyectos
1	Menos de 9 proyectos 5 pts.	
2	De 10 proyectos a menos de 13 proyectos 10 pts.	
3	De 14 proyectos a menos de 17 proyectos 15 pts.	
4	De 18 o más proyectos 20 pts.	20
<b>Total de puntos</b>		<b>20</b>

Por lo tanto, se acuerda:

Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el proceso No. 2020LA-000006-0022200208 Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás a EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-06-0949, por un monto de *¢121.000.000,00 (ciento veintiún millones de colones exactos)*.

1. La señora Proveedora presenta a los miembros de la Comisión el expediente digital y los cuadros de análisis de oferta del proceso de Licitación Pública No. 2020LN-000003-0022200208 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás. Se realizan las siguientes acotaciones:
  - a. La apertura de ofertas se realizó el día 05 de octubre del 2020 a las 10:00 horas, donde se recibió solamente una oferta: **Oferta #1** CONSORCIO TECNO-LUMAR ofertando la tonelada en un precio de *¢38.500,00* (treinta y ocho mil quinientos colones exactos) y **Oferta #2** EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA ofertando la tonelada en un precio de *¢40.500,00* (cuarenta mil quinientos colones exactos).
  - b. Los factores de valoración establecidos en el cartel son: Precio por tonelada de residuos sólidos ordinarios recolectados, transportados, tratados y dispuestos 55 puntos, Equipo de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios 30 puntos, Experiencia comprobada en recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios 10 puntos y Acreditación de una Certificación Ambiental 5 puntos.
  - c. Se hace la observación que las garantías de participación fueron presentadas Scotiabank y Oceánica Seguros como el Entes Aseguradores.

d. Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en la plataforma SICOP.

[3. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Horacio Arguedas Orzco	24485060	horaciolegal@municipalidadpoas.com	08/10/2020 16:00	08/10/2020 11:08	Tramitada	Cumplen
2	Roger Murillo Phillips	24485060	rogergambiental@municipalidadpoas.com	08/10/2020 16:00	07/10/2020 14:11	Tramitada	Cumplen
3	CARLOS GERARDO CHAVES AVILA	24485060	carlosgtributaria@municipalidadpoas.com	08/10/2020 16:00	08/10/2020 15:00	Tramitada	Cumplen

e. Todas las ofertas presentadas en el proceso cumplen con los requerimientos técnicos, financieros y legales solicitados en el cartel, por lo que las ofertas son admisibles y se aplican los factores de evaluación, según consta en la plataforma y los cuadros adjuntos:

**MUNICIPALIDAD DE POAS**

**Análisis de Ofertas proceso No. 2020LN-000003-0022200208**

**Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás**

NO.	REQUISITOS LEGALES	CONSORCIO TECNO-LUMAR	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA S.A.
1	Presentación de la oferta y generalidades	Cumple	Cumple
2	Vigencia de la Oferta (90 días hábiles)	90 días hábiles	90 días hábiles
3	Cédula jurídica	3101372566	3101215741
4	Cédula representante legal	CARLOS LÓPEZ ALVARADO 2-0453-0151 ALEJANDRA ARAYA ALFARO 1-1118-0095	PATRICIA CAMPOS VILLAGRA 1-0880-0768
5	Personería jurídica	Aportado	Aportado
6	Al día C.C.S.S.	Al día	Al día
7	Al día FODESAF	Al día	Al día
8	Al día Ley impuesto personas jurídicas	Al día	Al día
9	Patente y permiso de funcionamiento	Aportado	Aportado
10	Declaración jurada Art. 22 LCA	Aportado	Aportado
11	Declaración jurada pago todo tipo impuestos	Aportado	Aportado
12	Informe Técnico elaborado por el profesional responsable (Regente Ambiental) detallando en forma esquematizada el Sistema de Tratamiento de lixiviados del Sitio de Disposición Final	Cumple	Cumple
13	Certificación del regente ambiental respectivo y que está actualmente ejerciendo la supervisión sobre el servicio de tratamiento y disposición de residuos	Cumple	Cumple
14	Certificación del Fabricante o estudio de un profesional competente que demuestre que las Cajas Compactadoras cuentan con el volumen requerido de 19m3	Cumple	Cumple
15	Desglose de la estructura del precio	Aportado	Aportado
16	Garantía de participación	Cumple / Scotiabank	Cumple / OCEANICA DE SEGUROS S.A.
17	Persona de contacto	Alejandra Araya Alfaro	PATRICIA CAMPOS VILLAGRA
18	Telefono:	88125338	88266987
<b>REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES</b>			
19	Presentar permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud para la o las actividades a ofertar (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, o su equivalente) vigente para el presente periodo y con una vigencia mínima de un año y que exprese claramente la posibilidad de renovación.	Cumple	Cumple
20	Presentar declaración jurada del operador del relleno sanitario indicando la memoria de cálculo y vida útil del mismo.	Cumple	Cumple
21	Presentar la Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA para el servicio de disposición y tratamiento de desechos.	Aportada	Aportada
22	Observaciones		
23	Condición de la oferta	Admisible	Admisible

-----  
 -----  
 -----  
 -----

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PUBLICA 2020LN-000003-0022200208



Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás

No.	Factores a evaluar	CONSORCIO TECNO-LUMAR	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA S.A.
	Total de puntos obtenidos	90,00	87,28

N° 1 PRECIO 55 pts.

1	Precio ofertado	38 500,00	40 500,00
	Puntaje	55,00	52,28
	Garantía de participación por un monto C\$10.000.000,00	Cumple	Cumple

N° 2 EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE 30 pts.

Puntaje a otorgar

Modelo / año de las unidades		Puntaje para el equipo de	
De 2014 a 2019		10	
De 2020 en adelante		15	
2	2 unidades recolectoras compactadoras con carga trasera y un camión de adrales de 2.5 toneladas para las calles de difícil acceso	D-60 Placa C163466 2015 D-57 Placa C162761 2015	M2 112 Placa C165207 2014 T460 Placa C166174 2017
2	Puntaje	20,00	20,00

N° 3 EXPERIENCIA COMPROBADA 10 pts.

Puntaje a otorgar

Número de años de experiencia		Puntaje por nota	
Menos de 2 años		0	
De 2 años a menos de 4 años		1	
Más de 4 años		2	
3	Constancia extendida de los clientes	5 certificaciones más de 4 años y 2 de 2 a 4 años	6 certificaciones de más de 4 años
	Puntaje	10,00	10,00

N° 4 ACREDITACION CERTIFICACIÓN AMBIENTAL 5 pts.

4	Certificación presentada	Bandera azul	Bandera azul / Carbono neutral
	Puntaje	5,00	5,00

Por lo tanto, se acuerda:

Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el proceso No. 2020LN-000003-0022200208 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás a CONSORCIO TECNO-LUMAR por un precio de tonelada de ¢38.500,00 (treinta y ocho mil quinientos colones exactos).”

La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento a los señores regidores, vía correo electrónico el pasado lunes 12 de octubre en horas de la mañana, para lo que corresponda.

-----  
-----

---

---

1 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en lo que se refiere al contrato para el servicio  
2 de recolección de residuos sólidos, comparado con el contrato anterior, hay un incremento en el  
3 costo?, y lo otro es, que me queda la duda si posteriormente ese costo sería transferido al abonado  
4 o munícipe en un futuro?

5  
6 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya responde: efectivamente con el contrato anterior  
7 hay una diferencia importante, alrededor de un 17% me parece que es el incremento, el cual  
8 nosotros esperamos que no fuera tan algo, sin embargo, incluso en la segunda oferta es todavía  
9 más alta porque se va al 40%. De momento a la hora de hacer los análisis de tarifas hay que  
10 considerar esos costos, no estamos planteando en las condiciones actuales de pandemia y demás,  
11 una revaluación de la tarifa, pero en el momento que se considere oportuno revisar la tarifa  
12 obviamente hay que considerar los costos. Pero de las dos ofertas, ambas son válidas pero esta es  
13 la oferta más barata de acuerdo con los términos del cartel, la cual resulta ganadora del concurso,  
14 evidentemente esto nos va a generar un cambio, ya que originalmente había presupuestado  
15 alrededor de los 243.0 millones, con este precio sí llevaríamos la misma cantidad que está  
16 presupuestada, significaría alrededor de los 285.0 millones de colones y sí habría que hacer un  
17 presupuesto adicional; como tenemos un excedente, o sea una utilidad de este periodo, creo que sí  
18 lo podemos asumir, sino no lo requeriríamos desde el punto de vista presupuesto y de caja en el  
19 2021, pero en los años siguiente sí habría que analizarlo. Y también está las otras opciones, en el  
20 sentido de que, ese presupuesto se haría todo en el tanto aportemos esa cantidad de basura, y  
21 tenemos propuesta y vamos a trabajar con la intención de reducir basura orgánica, en el tanto se  
22 pueda reducir la basura orgánica en un 10 o 15%, en ese tanto se reduciría los costos de la  
23 licitación, porque esto es por tonelada, o sea todavía nos queda opciones de cómo tratar de pagar  
24 menos, que es otro esfuerzo que tenemos que hacer, ojala que no llevaríamos la cantidad de  
25 toneladas, sino llevaríamos la mitad a través del tiempo, pero es una estrategia que hay que  
26 implementar y convencer a la población de tratar basura orgánica en el cantón, en sus casas, con  
27 la compostera, etc., de tal manera que podamos reducir la cantidad de basura. Pero sí  
28 efectivamente cuando se haga un estudio tarifario habrá que considerar el incremento en costo,  
29 pero la idea es reducir basura orgánica para poder equilibrar el contrato.

30  
31 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís continúa: de hecho no solo basura orgánica, otra opción  
32 sería reutilizar desechos como la propuesta que yo había indicado, porque si aumentamos la  
33 recolección de residuos rescatable, que eso sí lo hacen en los camiones de la municipalidad, eso  
34 también afectaría el costo y es otra opción que hay que plantearla.

35  
36 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: totalmente de acuerdo con el regidor Marco Vinicio  
37 Valverde, o sea hay que tratar de reducir considerablemente la cantidad de basura que mandamos  
38 al relleno sanitario, hasta Miramar de Puntarenas, y por supuesto aumentar todo lo es rescatable y  
39 disminuir orgánico y con eso podríamos lograr un ahorro para la municipalidad y por supuesto un  
40 ahorro para los munícipes.

41  
42 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo sí quería señor Alcalde, no sé si es posible, que  
43 nos brinden un informe detallado, de cuánto cuesta ahora la tonelada, ya que según este nuevo  
44 servicio cuesta ¢38.500.00 la tonelada, entonces cuanto es lo que estamos recogiendo ahora, y si  
45 vamos a tener alguna afectación en cuanto a la compra de equipo, de inversión en la planta de  
46 reciclaje, porque de aquí es donde se saca, a subir el costo no sé si nos van a quedar recursos para  
47 invertir en la planta de reciclaje. Obviamente para el 2021 habría que hacer algún ajuste o no?.

48 -----  
49 -----  
50 -----

---

---

1 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: no, eso es lo que explicaba ahora al regidor Marco  
2 Valverde, para el 2021 no vamos a revisar tarifas, basado en la situación que tenemos  
3 actualmente, y esperando también aplicar medidas para reducir el tonelaje; y con su solicitud con  
4 gusto les podemos dar un informe, inclusive en el expediente está, creo que eran alrededor de  
5 31.500 por tonelada, pero sí con mucho gusto les paso el informe de cuanto cuesta, cuánto va a  
6 costar, cuanto es la cantidad de tonelaje que estamos transportando, que incluso en la Comisión lo  
7 vimos y a pesa de pandemia no se ha reducido significativamente la basura, algunos pensaban  
8 que en los negocios por estar cerrados mucho tiempo eso era posible que se redujera, pero en  
9 realidad el comercio no es la variable importante en la cantidad de basura, sino que son las casas,  
10 y las casas siguen siendo las mismas y más bien ha habido más basura, y por ende no hubo una  
11 disminución en la cantidad de basura a transportar con la pandemia.

12  
13 Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: también esto incluía los residuos no tradicionales?  
14

15 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: sí, esto incluye dos cosas, lo cual también genera  
16 aumento, incluye los residuos no tradicionales y el 100% del servicio en el cantón, que aquí  
17 tenemos la zona que ubica entre Poasito y el Volcán Poás, que actualmente no se hace, y por  
18 supuesto subir un camión hasta esa zona tiene un costo, o sea hay un porcentaje que aunque es  
19 mínimo, pero con este contrato si llegaríamos al 100% del cantón en recolección de residuos  
20 sólidos y están incorporados esos sectores que son lejanos y que son muy pocas casas, y la  
21 empresa que está cotizando va a considerarlo, pero era una solicitud al Concejo Municipal incluir  
22 el 100% de cobertura, que en realidad lo que se está incorporando son alrededor de 70 viviendas  
23 más, pero están ubicadas donde cuesta más ir a recoger esos residuos.

24  
25 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde continúa: la recolección de los residuos no tradicionales se  
26 va a realizar con la misma frecuencia que se realizaba ahora, que es una vez al mes creo?  
27

28 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez responde: la recolección de residuos no tradicionales no  
29 se hace tan frecuente, pero sí se hace.

30  
31 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde continúa: por lo anterior es que sí quiero contar con ese  
32 informe y me gustaría proponernos metas y hacer partícipe al cantón de que queremos llegar a  
33 reducir en tanto porcentaje la cantidad de toneladas y hacer como un plan a nivel del cantón que  
34 la gente se involucre, que recicle más, y que use la compostera y todas las cosas que se les facilita  
35 para tratar de proponernos una meta y decir, vamos a reducir en 1% y todos los Poaseños se  
36 identifiquen y logremos además reducir ese costo, porque al final en algún momento ese costo va  
37 a hacer trasladado a cada uno de los usuarios.

38  
39 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya responde: eso está contemplado en la  
40 planificación, está en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual; y digamos que todo eso está  
41 fuera de la licitación, la licitación es un tema entre una empresa y nosotros, pero sí en los planes  
42 de ésta Municipalidad que todos conocen, ya está considerado el avanzar en basura orgánica, en  
43 mayor recuperación, en la posibilidad de reciclar más, en el no uso del plástico localmente, etc.  
44 eso ya está incluido donde cada una de las dependencias tiene sus metas dentro del Plan  
45 Operativo Anual que se presentaron con la aprobación del Presupuesto.

46  
47 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: solicitar igual con todo respeto  
48 al señor Alcalde, que para la próxima semana nos pueda dar ese informe, porque siento que hay  
49 dudas y está bien con la explicación del señor Alcalde lo cual confío plenamente, pero sí es  
50 importante ese informe más detallado.

---

---

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya responde: con mucho, pero talvez no para la  
2 próxima semana, porque mientras giro la instrucción al Ing. Roger Murillo para que prepare ese  
3 informe ya casi que estamos en la próxima sesión, entonces para que tengan tiempo y se entregue  
4 con antelación antes de una sesión y tenga el tiempo para leerlo y conocerlo, pero sí me parece  
5 que dentro de quince días perfectamente lo podemos hacer.

6  
7 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde solicita al señor Presidente Municipal tomar un acuerdo en  
8 ese sentido, para que la petición quede como tal.

9  
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos cita: de acuerdo a los comentarios, someto a  
11 votación de los regidores solicitar a la Administración Municipal remita un informe detallado de  
12 todo lo que tiene que ver con los costos de traslado de los residuos sólidos a fin de tener  
13 conocimiento de lo que se cobra actualmente y lo que representaría con esta nueva contratación  
14 sobre el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en los términos citados. Sea con dispensa  
15 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

16  
17 Se acuerda:

18 **ACUERDO NO. 314-10-2020**

19 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nueva contratación que se lleva a cabo para la  
20 recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de  
21 manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Solicitar al  
22 Alcalde gire las instrucciones según corresponda, para contar con un informe detallado de todo lo  
23 que tiene que ver con los costos de traslado y lo que éste servicio conlleva, con el fin de tener  
24 conocimiento de cuánto cuesta actualmente la tonelada versus la nueva contratación, cuanto se  
25 está recogiendo por tonelada actualmente, y si vamos a tener alguna afectación en cuanto a la  
26 compra de equipo y/o inversión para la planta de reciclaje de la Municipalidad de Poás. Votan a  
27 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,  
28 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE  
29 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30  
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, retoma el análisis de las licitaciones: cómo  
32 podemos ver éste cartel lleva una condición que es muy importante para los ciudadanos, y es que  
33 se les está poniendo una condición que el oferente debe contratar el 40% de personal del cantón  
34 de Poás, y creo que éste es un punto muy importante para generar empleo a los Poaseños.

35  
36 Por lo anterior, basados en el oficio MPO-PRV-055-2020 del área de Proveeduría, así como la  
37 recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones de la Municipalidad de  
38 Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente según consta en la Plataforma de SICOP,  
39 someto a votación de los regidores la aprobación para adjudicar el proceso No. 2020LA-000006-  
40 0022200208 “Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás, a la  
41 empresa EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A., cédula jurídica 3-101-06-0949, por  
42 un monto de ¢121.000.000.00. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente  
43 aprobado su firmeza.

44  
45 Se acuerda:

46 **ACUERDO NO. 315-10-2020**

47 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-055-2020 del área de  
48 Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones  
49 de la Municipalidad de Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente según consta en la  
50 Plataforma de SICOP, **SE ACUERDA:** Aprobar adjudicar el proceso No. 2020LA-000006-

---

---

1 0022200208 “Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás, a la  
2 empresa EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A., cédula jurídica 3-101-06-0949, por  
3 un monto de ¢121.0000.0000.00 (ciento veintiún millones de colones exactos). Los trámites serán  
4 realizados por la Administración de ésta corporación de acuerdo a la normativa vigente. Votan a  
5 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,  
6 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE  
7 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8  
9 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: agradecerles la confianza con el voto de  
10 esta licitación, es un proyecto muy importante, y aquí quiero decir dos cosas, lo primero resaltar  
11 el proceso de reingeniería que se hizo para asegurarnos que el proyecto de construcción de  
12 piscina se construya como tiene que ser; lo segundo es, me alegra que una empresa como ésta  
13 haya ganado la licitación, porque si vemos el expediente son muchísimos los beneficios,  
14 presentaron una experiencia de 22, en municipalidades, para el ICODER, para el Castillo, o sea  
15 una experiencia realmente sólida y eso agrada mucho que una empresa que se dedica a construir  
16 piscinas, así que es un tema muy importante. Me agrada mucho que es la primera licitación en la  
17 cual logramos que la empresa se comprometa a contratar mano de obra del cantón, eso igual en el  
18 cartel de la licitación de la remodelación del plantel y en todas aquellas que en adelante sigan lo  
19 vamos a seguir promoviendo con la necesidad de generar empleo que tanto ocupa la gente de  
20 Poás; en este caso nosotros le hemos indicado a la empresa que con gusto le damos la bolsa de  
21 empleo de la Municipalidad como referencia para la contratación de esa gente, eso no significa  
22 que esté limitado pero por lo menos sí decirle ésta es nuestra bolsa de empleo y están todas estas  
23 solicitudes en la búsqueda de trabajo; y la idea es empezar a construir en noviembre, y como no  
24 van a haber apelaciones porque nadie está legitimado para apelar, podríamos dar la orden de  
25 inicio muy pronto, pero en vista de que este mes es complicado para construir por las fuertes  
26 lluvias, vamos a esperar lo que el proyecto en calle Charperno, la piscina y el Centro Agrícola  
27 Cantonal, hacerlo cuando se averane un poco para iniciar esos procesos con condiciones de  
28 tiempo favorables para la construcción.

29  
30 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Basados en el oficio MPO-PRV-055-  
31 2020 del área de Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones  
32 de Adjudicaciones de la Municipalidad de Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente  
33 según consta en la Plataforma de SICOP, someto a votación de los regidores la aprobación para  
34 adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 2020LA-000003-0022200208 “Contratación para  
35 la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de  
36 manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás a la empresa CONSORCIO  
37 TECNO-LUMAR por un precio de tonelada de ¢38.500.00. Sea con dispensa de trámite de  
38 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

39  
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 316-10-2020**

42 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-055-2020 del área de  
43 Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones  
44 de la Municipalidad de Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente según consta en la  
45 Plataforma de SICOP, **SE ACUERDA:** Aprobar adjudicar el proceso de Licitación Pública No.  
46 2020LA-000003-0022200208 “Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y  
47 disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales)  
48 generados en el Cantón de Poás a la empresa CONSORCIO TECNO-LUMAR por un precio de  
49 tonelada de ¢38.500.00 (treinta y ocho mil quinientos colones exactos). Los trámites serán  
50 realizados por la Administración de ésta corporación de acuerdo a la normativa vigente. Votan a

1 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,  
2 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
3 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 2) Se recibe nota de fecha 13 de octubre del 2020 de la Licda. Emilia Rodríguez Hernández,  
6 Directora Escuela Santa Cecilia, con el VºBº, MSc. Magda Rojas Saborío, Supervisor de  
7 Circuito Educativo 07-Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “En  
8 concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”  
9 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de  
10 Juntas de Educación y Juntas administrativas”, procedo a remitir la propuesta de  
11 ternas para la conformación de la Junta **de Educación Escuela Santa Cecilia San**  
12 **Pedro de Poás**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:  
13

Terna N°1	
Nombre	Cédula
<b>Lizbeth Rodríguez Araya</b>	<b>204080583</b>
Vanessa de los Ángeles Ortiz Quesada	303570979
Verónica María Ávila Vega	205060205

Terna N°2	
Nombre	Cédula
<b>Ana Yansy Lizano Arguedas</b>	<b>204910154</b>
Gerardo Enrique Chaves Benavides	205470304
Kathia Mayela Solano Espinoza	205130571

Terna N°3	
Nombre	Cédula
<b>Diana Quesada Hernández</b>	<b>110380143</b>
Roxana María Murillo Arias	205550187
Carolina María Soto Mora	206120566

Terna N°4	
Nombre	Cédula
<b>Johanna Alfaro Artavia</b>	<b>205630915</b>
María del Milagro Rivera Rodríguez	117740414
Lilliana Murillo Cortés	205060731

Terna N°5	
Nombre	Cédula
<b>Yulissa Rivera Ruiz</b>	<b>205280685</b>
Flor Eugenia Artavia Soto	203630954
Marvin Jesús Murillo Cruz	204430032

18 Además se recibe oficio No. ESC-016-13-10-2020 de la señora Emilia Rodríguez Hernández,  
19 Directora Escuela Santa Cecilia, distrito San Pedro, dirigido a éste Concejo Municipal y dice  
20 textual: “Por este medio quiero aclararles que las ternas presentadas para conformar la  
21 Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia, ha sido un poco complicada su  
22 conformación, ya que los padres género masculino, no quieren participar en dicho grupo,  
23 desde el pasado 02 de setiembre 2020, que se hizo la reunión virtual de padres de familias,  
24 utilizando la plataforma de la escuela, se les invitó a participar de la Junta y ellos sugieren

1 que sean las mismas personas que están hasta la fecha, sin embargo se les ha hecho la  
2 invitación y nadie quiere ese compromiso. No nos podemos quedar sin Junta de Educación ya  
3 que es vital para el funcionamiento de la Institución, por lo que ruego tomen en  
4 consideración *los puntos antes anotados.*”

5  
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: De acuerdo al artículo 13, inciso g) del  
7 Código Municipal, indica que: “Son atribuciones del Concejo – nombrar directamente por  
8 mayoría simple y con criterio de equidad entre géneros...”, por esa razón fue que se le solicitó a  
9 la Directora del Centro Educativo que nos hiciera llegar una nota, ya que en las ternas quienes  
10 encabezaban la lista eran solamente mujeres, y esto para que quedara como una constancia que se  
11 intentó de que cumpliera con el principio de equidad de género. Por lo tanto basados en la nota de  
12 presentación de las ternas de la Escuela Santa Cecilia, someto a votación de los regidores  
13 nombrar a las personas que encabezan las ternas, según se indican. Sea con dispensa de trámite  
14 de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

15  
16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 317-10-2020**

18 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de la Directora de la Escuela Santa Cecilia  
19 con el VºBº de la Supervisión Circuito Educativo 07-Poás, **SE ACUERDA: PRIMERO:**  
20 Nombrar a los señores María Lisbeth Rodríguez Araya, portadora de la cédula de identidad  
21 número 204080583; Ana Yansy Lizano Arguedas, portadora de la cédula de identidad número  
22 204910154; Diana Quesada Hernández, portadora de la cédula de identidad número 110380143;  
23 Johanna Alfaro Artavia, portador de la cédula de identidad número 205630915 y Yulissa Rivera  
24 Ruiz, portadora de la cédula de identidad número 205280685, como miembro de la Junta de  
25 Educación Escuela Santa Cecilia, ubicada en el distrito San Pedro, cantón Poás, provincia de  
26 Alajuela. **SEGUNDO:** Proceder a convocar a los miembros nombrados en el primer punto, por  
27 medio de la Dirección del Centro Educativo citado. **TERCERO:** Se nombra solo el género  
28 femenino, basado en el oficio No. ESC-016-13-10-2020 de la Directora del Centro de Educativo  
29 – Escuela Santa Cecilia, a falta de interés del género masculino en formar parte de dicha Junta,  
30 según lo indica en la nota. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal  
31 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.  
32 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34  
35 3) Se recibe nota de fecha 06 de octubre del 2020, recibida en ésta Secretaria del Concejo el 13  
36 de octubre 2020, del Lic. José Pablo Jiménez Brenes, Director de la Escuela Santa Rosa, con  
37 el VºBº de la Supervisora Circuito Educativo 07 Poás, MSc. Magda Rojas Saborío, y dice  
38 textual: “En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de  
39 Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento  
40 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la  
41 propuesta de ternas para la conformación de la Junta **de Educación Escuela Santa**  
42 **Rosa de Poás San Rafael**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo  
43 Municipal:  
44

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Vilma del Carmen Abarca Pérez	205370199
Yesenia María Porras Quesada	205080984
Ellieth del Carmen Franco Jiménez	155823303005

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Luis Fernando Espinoza Salas	205150496
Carolina Porras Quesada	206070153
Alejandra María Castro Jiménez	205570953

1

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Ana Yineth Campos Granados	207240335
Ruth Botris Rojas	207220476
Jesús Alejandro Chacón Porras	206660757

2

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Doris Mayela Víquez Quesada	204730886
Nancy Mayela Porras Rojas	205530966
Jonathan Omar Salas Pérez	603190144

3

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Allan Alberto Loría Arguedas	114470892
Geibel Fernando Ledezma Mora	205730606
Alexander Mauricio Barrantes Rojas	205780424

4 La Secretaria de éste Concejo informa que la nota sobre las ternas de la Escuela Santa Rosa llegó  
5 desde el día de ayer lunes por medio de Plataforma de Servicios, pero me la entregaron hasta el  
6 día hoy a la oficina, y en vista de que hemos tenido problemas con internet, no me fue posible  
7 remitirla.

8

9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Basados en la presentación de las  
10 ternas por medio del Director del Centro Educativo, someto a votación de los regidores nombrar  
11 a las personas que encabezan cada una de las ternas. Sea con dispensa de trámite de comisión y  
12 definitivamente aprobado su firmeza.

13

14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 318-10-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud del Director de la Escuela Santa Rosa con  
17 el V°B° de la Supervisión Circuito Educativo 07-Poás, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a  
18 los señores/as Vilma del Carmen Abarca Pérez, portadora de la cédula de identidad número  
19 205370199; Luis Fernando Espinoza Salas, portador de la cédula de identidad número  
20 205150496; Ana Yineth Campos Granados, portadora de la cédula de identidad número  
21 207240335; Doris Mayela Víquez Quesada, portadora de la cédula de identidad número  
22 204730886 y Allan Alberto Loría Arguedas, portador de la cédula de identidad número  
23 114470892, como miembro de la Junta de Educación Escuela Santa Rosa, ubicada en el distrito  
24 San Rafael, cantón Poás, provincia de Alajuela. **SEGUNDO:** Proceder a convocar a los  
25 miembros nombrados en el primer punto, por medio de la Dirección del Centro Educativo citado..  
26 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
27 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**  
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
29 **APROBADO.**

---

---

1 4) Se recibe oficio No. MPO-CDCR-005-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 de la señora  
2 Flora Solís Valverde, Síndica y Joseth Suárez Alvarez, Síndico Suplente, del Concejo de  
3 Distrito Carrillos de Poás, dirigido al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal de  
4 Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Por este medio le informamos que  
5 en **SESIÓN ORDINARIA NO. 004-2020** del consejo de Distrito de Carrillos, celebrada el  
6 día 30 de septiembre del 2020, se toma el siguiente acuerdo:

7 **ACUERDO N°. 008-004-2020**

8 a) Con las últimas lluvias que se han dado en los últimos días, varios vecinos nos indican  
9 que el puente peatonal que se ubica 150 metros al oeste del Bar don José en Calle la  
10 Cruz se ha ido falseado lo que expone un gran peligro para todos los peatones que lo  
11 utilizan, también este puente al no contar con barandas de buen tamaño, ha sido tomado  
12 por personas que lo utilizan para hacer piruetas en motocicleta por lo que incrementa  
13 más aun una tragedia.

14 b) En la quebrada que se ubica al final de Calle Reyes, que viene del sector de La Mónica  
15 ha presentado grandes crecidas arrastrando una gran cantidad de materiales  
16 provocando inclusive inundaciones a las casas vecinas; **POR TANTO, SE ACUERDA:**  
17 Solicitar una inspección tanto del puente peatonal como de la cuenca de dicha quebrada  
18 para determinar cualquier limpieza y mejora que se pueda realizar a los mismos.  
19 **ACUERDO UNÁNIME Y EN FIRME.”**

20  
21 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: le estoy consultando al Síndico Suplente  
22 Yoseth Suárez de Carrillos y creo que es el mismo sector, que donde se ubica ese puente peatonal  
23 hay una piedra incrustada en la carretera que nunca se ha podido quitar, entonces para que hagan  
24 la valoración si es posible devastar ya que representa un peligro, siendo ésta una piedra de río  
25 muy vieja.

26  
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Siendo que fue conocido por éste  
28 Concejo el oficio MPO-CDCR-005-2020 y el comentario del regidor Marco Valverde, someto a  
29 votación de los señores regidores trasladar dicha nota al Alcalde para que brinden una respuesta  
30 directamente al Concejo de Distrito de Carrillos y se atiendan con una inspección al lugar. Sea  
31 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

32  
33 Se acuerda:

34 **ACUERDO NO. 319-10-2020**

35 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-CDCR-005-2020 del Concejo de  
36 Distrito de Carrillos, sobre problemáticas en el puente peatonal que se ubica 150 metros al oeste  
37 del Bar don José en Calle la Cruz y en la Quebrada que se ubica al final de Calle Reyes, así  
38 como analizar la posibilidad de eliminar la piedra que se encuentra en ese mismo puente; **SE**  
39 **ACUERDA:** trasladar dicho oficio al Alcalde para que conjuntamente con la Unidad  
40 Técnica/Gestión Vial, realicen una inspección en ambos sitios y valoren la solicitud planteada, así  
41 como brindar respuesta directamente al Concejo de Distrito de Carrillos con copia a éste Concejo  
42 Municipal. Se adjunta el citado oficio. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria  
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
44 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**  
45 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46  
47 5) Se recibe tipo memorándum del Consejo de la Persona Joven, Asamblea de la Persona Joven,  
48 del señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona  
49 Joven, dirigido a los Concejos Municipales y Comité Cantonal de la Persona Joven, fechado  
50 el 09 de octubre del 2020 y recibido vía correo electrónico por medio de la Secretaría de éste

---

---

1 Concejo Municipal el 12 de octubre del 2020 y dice textual: “Reciban un cordial saludo. En  
2 relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a  
3 propósito de dimensionar los alcances de la misma.

4 Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de  
5 conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

6 1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.

7 2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.

8 3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.

9 4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.

10 5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.

11 6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

12 Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de  
13 conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261. La  
14 prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por  
15 ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891. Finalmente, solicitamos comunicar de manera  
16 formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el  
17 periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020,  
18 para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución. Agradeciéndoles  
19 *la atención, nos despedimos con las mayores muestras de consideración y estima.*”  
20

21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: conociendo nota del Consejo de la  
22 Persona Joven, Asamblea de la Persona Joven, del señor Luis Antonio González Jiménez,  
23 Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, en relación con la aprobación de la ley 9891,  
24 mediante la cual hacen algunas aclaraciones, por tanto someto a votación de los señores regidores  
25 trasladar dicha nota al Comité Cantonal de la Persona Joven para que realicen un análisis de lo  
26 que ahí se indica.  
27

28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 320-10-2020**

30 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nota del señor Luis Antonio González Jiménez,  
31 Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, a modo de aclaración sobre el alcance de la  
32 Ley 9891 para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven correspondiente al año  
33 2021; **SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota al Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón  
34 de Poás para que conozcan el contenido de la misma y realicen un análisis de los que ahí se  
35 indica. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot  
36 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA  
37 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE  
38 APROBADO.**  
39

40 6) Se recibe oficio No. MPO-GAL-0085-2020 de fecha 06 de octubre del 2020 del Lic. Horacio  
41 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Poás, con copia  
42 a la Alcaldía y Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “Quien  
43 suscribe Horacio Arguedas Orozco, en calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio les  
44 saludo respetuosamente y procedo a darles respuesta definitiva y reiterativa a los Acuerdos  
45 del Concejo Municipal de Poás números 101-06-2020 tomado en la sesión ordinaria 08-  
46 2020 del día 23 de junio del año en curso y el acuerdo 229-09-2020 de la sesión ordinaria  
47 018-2020 del 01 de setiembre del año en curso, del que se me hizo efectiva entrega de parte  
48 de la Secretaria del Concejo Municipal hasta el día 05 de octubre del año en curso, tomando  
49 en cuenta que durante la mitad del mes de agosto y hasta el 05 de octubre recién pasado  
50 estuve disfrutando de mis vacaciones. Los acuerdos remitidos trasladan las consultas y  
51 reclamos planteadas por los vecinos de Calle El Embalse en Carrillos Alto de Poás sobre la

---

---

1 situación legal de la servidumbre de paso que da acceso a la llamada Calle el Embalse, pues  
2 reclaman que ese tramo de camino es calle publica.

3 **Sobre el particular me permito aclarar lo que sigue:**

4 1. Luego de un análisis que se ha realizado hace muchos años atrás por parte de la  
5 Asesoría Legal y que así se ha hecho ver reiterativamente tanto a la Alcaldía, como a los  
6 diversos Concejos Municipales consultantes en diferentes momentos históricos dado las  
7 repetitivas e insistentes gestiones de los vecinos del sector acerca del tema de la mal  
8 llamada “Calle El Embalse” que pretenden la intervención municipal en dar  
9 accesibilidad o pavimentar una finca privada que les da acceso a sus viviendas, se ha  
10 concluido desde vieja fecha y así se les ha explicado da los vecinos lo que sigue.

11 2. Que por situaciones que se desconocen, Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos  
12 Alto de Poás gestionó (sin la intermediación Municipal y saltándose además los  
13 procedimientos legales preestablecidos y de lo dispuesto en la Ley General de Caminos)  
14 con antelación a diciembre del año 1989 ante la **Jefatura del Departamento de Derechos**  
15 **de Vía de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y**  
16 **Transportes** del MOPT que declarase como calle pública ese trazo de 200 metros lineales  
17 de la servidumbre privada de acceso a finca (**sin tener ese Ministerio competencia sobre**  
18 **las rutas estrictamente cantonales**) y fue así como, erróneamente, mediante un acto  
19 administrativo plasmado en el oficio número 89-1300 fechado 12 de diciembre de 1989,  
20 del Departamento de Derechos de Vía del MOPT y suscrito por el Ing. R Humberto Soto  
21 Parra, “**declaró como pública**” esa porción de finca que es una servidumbre de 200  
22 metros, y en esa declaratoria el MOPT le asignó el código 2-08-081 y hizo llamar “Calle  
23 El Embalse”, **a pesar que esa servidumbre, camino o vereda era de carácter privada, y**  
24 **en ese caso se arrogó el MOPT la facultad y potestad a ajena que va más allá de sus**  
25 **competencias con la declaratoria de calle pública cantonal de esa franja de terreno.**  
26 **Pues debemos tener claro que el marco normativo sólo le faculta al MOPT hacer**  
27 **declaraciones de rutas nacionales, nunca cantonales.**

28 3. Que la anterior declaración y procedimiento administrativo ilegal e irregular realizado  
29 por el MOPT desde 1989, empezó a generar expectativas en los vecinos de creer que esa  
30 declaratoria de pública era legalmente válida, y ello tomó más fuerza cuando un vecino  
31 propietario de la finca de la colindancia norte de la servidumbre mal llamada Calle El  
32 Embalse, materializó un fraccionamiento lineal de lotes con frente a esa servidumbre  
33 privada, y accedendo a través de ella, sin importarle que esa una porción de terreno le  
34 perteneció siempre a la finca propiedad de la ESPH, y por razones que se desconocen a  
35 los lotes de ese fraccionamiento se les daba acceso a sus viviendas a través de esa franja  
36 de terreno absolutamente privado de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Planta  
37 Hidroeléctrica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-042028 y que es precisamente  
38 donde se ubica el portón de ingreso a la Planta Hidroeléctrica Jorge Manuel Dengo  
39 Obregón, es la finca unificada del partido de Alajuela, matrícula de folio real número 2-  
40 554200 que responde al plano catastrado número A-1487468-2011.

41 4. Que en algún momento la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima  
42 como dueña de esa servidumbre limitó el acceso a través de la misma, tratando de  
43 recuperar su posesión ante la invasión de ese acceso, por lo que un vecino el señor Luis  
44 Fernando Alvarez Espinoza presentó un Interdicto de Amparo de Posesión y Reposición  
45 de Mojones contra esa Empresa en el Juzgado Segundo Civil de Alajuela el cual generó  
46 la sentencia 670-86 de las 8:30 horas del 29 de marzo de 1988, de la cual no se pudo  
47 obtener copia por la antigüedad del expediente y que había sido incinerado en el archivo  
48 judicial de San Joaquín de Flores, pero que si dejaba entrever en sentencia en firme  
49 declarando que no eran atendibles los reclamos del denunciante ya que esa franja de

---

---

1 servidumbre o camino interno de finca, no era calle pública, cuyo fallo deja entrever que  
2 esa franja de terreno mal llamada Calle El Embalse, ha pertenecido siempre a la ESPH.

- 3 **5.** Aunado a lo anterior, existió un segundo proceso judicial, expediente número 90-1240-  
4 179 CA que es Proceso Ordinario tramitado ante el Juzgado Contencioso Administrativo  
5 y Civil de Hacienda a solicitud de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia contra  
6 El Estado, donde se dictó primero la resolución 357-99 de las 8 horas del 31 de mayo de  
7 1999, que declaró que *“Calle el Embalse” no era camino público y que ante el recurso*  
8 *de apelación presentado, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,*  
9 *Sección Tercera mediante **sentencia número 14-2000 de la 14:10 horas del 2 de enero***  
10 *del 2000 nuevamente dictaminó que el acuerdo que declaró esa calle como pública no*  
11 *era válido* y que ante el recurso de casación incoado contra éste segundo fallo, la **Sala**  
12 **Primera de la Corte Suprema de Justicia en sentencia 497-F-03 de las 11 horas del 20**  
13 **de agosto del 2003, determinó y declaró nulos los acuerdos del MOPT de declarar**  
14 **pública esa servidumbre, fallos aquellos que en lo medular disponían:**  
15 **“que declaro nulo y sin ningún valor la resolución dictada por la Jefatura del**  
16 **Departamento de Derechos de Vía de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de**  
17 **Obras Públicas y Transportes número 89-13000 en que declaró calle pública de acceso**  
18 **restringido parte de la finca 100959, propiedad registralmente de la Municipalidad de**  
19 **Heredia, acto administrativo del 12 de diciembre del 1989”**
- 20 **6.** Que más recientemente la señora Ana Liudy Araya Gamboa y otros los vecinos del sector  
21 de la mal llamada Calle El Embalse presentaron el recurso de Amparo número 18-18027-  
22 00007-CO, ésta vez contra la Municipalidad de Poás, insistiendo en reclamar como  
23 pública esa servidumbre y solicitado al Municipio su pavimentación, o mejorar las  
24 condiciones de accesibilidad, pese a que el Municipio les había insistido y brindados  
25 información por años, haciéndoles saber que no puede éste Ayuntamiento invertir fondos  
26 públicos en una propiedad privada de la ESPH, como lo pretendían los vecinos que  
27 irregularmente accesan a sus casas a través de dicha servidumbre privada ante la mera  
28 tolerancia de los vecinos de la empresa propietaria registral de ese terreno.
- 29 **7.** Que la ESPH en reclamo de la titularidad de esa franja de terreno que registral y  
30 catastralmente les pertenece para hacer valer las sentencias dichas acudió ante la  
31 Procuraduría General de la República para que éste Municipio les aclarar a los vecinos  
32 de una vez por todas que no pueden estar disponiendo a la libre, usurpando, ni tomando  
33 decisiones sobre las mejoras que deban realizarse sobre esa franja de terreno, que no es  
34 calle pública y hasta existió una reunión con las Autoridades Municipales de la  
35 Administración Municipal pasada 2016-2020), donde se dejó clara y definida esa  
36 situación y donde incluso la ESPH le solicitó al Municipio le certificará y aclarara ello al  
37 Registro Nacional para que a nivel catastral y registral se eliminase esa franja como  
38 calle pública, se borrara de los inventarios de caminos cantonales o nacionales y se  
39 ejecutaran todos los extremos que las sentencias judiciales citadas arriba, en el sentido  
40 de ratificar y anotar que se había declarado absolutamente nulo por diversas Autoridades  
41 Judiciales la actuación del MOPT de declarar como Calle Pública el camino interno de  
42 finca denominado Calle Embalse.
- 43 **8.** Que desde la primera gestión de los vecinos y dando seguimiento a cada una de ellas,  
44 ésta Municipalidad a través de sus diversas dependencias ha realizado todas las acciones  
45 administrativas, investigación citada, inspecciones en sitio y se han ejecutado toda la  
46 coordinación inter y externa Municipal con fundamento en el Principio de Coordinación  
47 Inter -institucional como lo ordenan los cardinales 169 Constitucional y los numerales 5,  
48 6, 9 Código Municipal, se han recibido y atendido vecinos, se han realizado inspecciones  
49 en sitio, elaborado notas de respuesta y hasta se concertó en la Municipalidad de Poás la  
50 reunión entre funcionarios de la ESPH, de Contraloría General de la República y

---

---

1 funcionarios Municipales que deja entrever la buena voluntad de tratar de buscar  
2 una solución a la problemática que dicen los vecinos tener que enfrentar y pero  
3 diciéndoles de la limitación del Municipio de poder invertir en esa finca fondos públicos  
4 sin la autorización de la empresa dueña del terreno. Se citan algunos de los oficios  
5 emitidos por la Asesoría Legal Institucional a todas esas diversas consultas ya evacuadas  
6 sobre el temas de MPO-GAL-068-2015, MPO-GAL-249-2015, MPO-GAL-034-2016,  
7 MPO-GAL-036-2016, MPO-GAL-090--2016 MPO-GAL-119-2016, MPO-GAL-014-2017,  
8 MPO-GAL-070-2017, MPO-GAL-187-2017, MPO-GAL-034-2016,

9 **En virtud de lo anterior dejo el criterio legal no vinculante solicitado dando nuevamente**  
10 **respuesta definitiva a los consultas trasladados mediante acuerdos Municipales**  
11 **gestionadas, y sin otro particular se suscribe de Ustedes.”**  
12

13 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: solicitar que se le haga llegar  
14 copia de éste oficio al Concejo de Distrito de Carrillos y tengan conocimiento del mismo.  
15

16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el documento que los vecinos enviaron  
17 ante este Concejo, conocido desde el 23 de junio del 2020, cito donde dice textual:  
18 “...Solicitamos a este Concejo Municipal y al Señor Alcalde, con todo respeto Cual es nuestra  
19 condición actual ante esta municipalidad, para trámites de visado y permisos de construcción,  
20 segregaciones entre otros, para nuestras propiedades, ya que han sido más de 20 años de  
21 derechos adquiridos y consolidados que nos han brindado.

22 Solicitamos a nuestro Gobierno Local nos ayude a resolver esta problemática que hemos estado  
23 enfrentando; Y así se pueda llegar de forma legal o por dialogo, Municipalidad-Empresa ESPH  
24 S.A. a llegar a un acuerdo que fuera posible calle pública de bien común, que la Municipalidad  
25 pueda dar mantenimiento y posible asfaltado, sin que se de afectación a los vecinos mucho  
26 menos perdida de los *derechos ya antes mencionados...*”

27 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: me parece a mí que, con el oficio que  
28 remite el Lic. Horacio Arguedas, queda claro que la calle en mención no es un bien demanial, por  
29 tanto por parte de éste Concejo Municipal deberíamos de tomar un acuerdo indicando que con  
30 base en el oficio emitido por la Asesoría Legal de ésta Municipalidad, no es posible por parte de  
31 éste Concejo Municipal, atender la solicitud que hacen los vecinos de calle El Embalse.

32 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: decirle tanto al señor Presidente Marvin Rojas  
33 como al señor Alcalde Heibel Rodríguez, a mí me parece importante que nosotros, como  
34 Municipalidad, busquemos alguna solución para ésta gente, yo recuerdo que el señor Alcalde  
35 había dicho que tenía contacto con alguien de la ESPH, y a mí me parece, y es cierto claramente  
36 hubo un error al declarar esa calle como público, pero si bien es cierto hubo un error, muchas de  
37 las personas que viven ahí, han sido víctimas de ese error, y no tiene la forma de solucionarlo, y  
38 si no es por medio de la Municipalidad que les pueda brindar ayuda o buscar una solución en  
39 conjunto para aclarar esa situación tan complicada, entonces como lo van a hacer, sabemos que  
40 hay muchísimos factores y sé que es un tema que trae muchísimo tiempo de estar viéndose y  
41 discutiendo, pero si quisiera saber si exista alguna otra forma de gestionar y buscar una solución  
42 para que por lo menos los vecinos pueda tener un poco de tranquilidad.  
43

44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: legalmente está muy claro que la  
45 propiedad es de la empresa de Servicios Públicos de Heredia, ahí no podemos hacer nada, lo  
46 único que podría haber es, alguna gestión de buena fe de parte de la empresa de Servicios  
47 Públicos de Heredia, para atender la solicitud; pero en cuanto a nosotros como Concejo  
48 Municipal y con base en el oficio de la Asesoría Legal lo oportuno es contestarles que de acuerdo  
49 a éste informe, el Concejo Municipal no puede atender la solicitud que ellos hacen, puesto que la  
50 propiedad y así está demostrado que es de dicha empresa.

---

---

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo entiendo claramente que legalmente no se  
2 puede hacer nada, por el criterio no vinculante que el Lic. Horacio Arguedas emite, pero yo  
3 pensaría más a nivel de contactos y de parte de la Municipalidad buscar una posible solución  
4 alternativa que obviamente no esté en contra de la ley pero tratar de ayudarles de una u otra  
5 forma.

6  
7 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, comenta: yo le entiendo, pero por parte de la administración  
8 si nos pide cualquier cosa tenemos que decir que no, o sea no podemos visar planos, no podemos  
9 conceder permisos de construcción, nada, eso está clarísimo. Yo conversé con el señor Victor  
10 González, que es el Asesor Legal de la Junta Directiva de ESPH, y le plantie ver que posibilidad  
11 hay, él me dijo que iba a estudiar el expediente de nuevo, que inclusive él había emitido criterio  
12 original, y posteriormente me iba a informar y está dentro de la buena voluntad. Aquí el tema es  
13 que, cualquier cosa que se quiera hacer, dependerá de dicha empresa; también es un bien  
14 demanial del Estado, pero el tema si está complicado. El señor Victor González es un excelente  
15 abogado, es precisamente el abogado que firmo el criterio de La Lechuza, él es el Asesor Legal  
16 de la Junta Directiva de ESPH, y vamos a ver que nos responde, pero esto no debe generar  
17 ninguna expectativa a los vecinos, porque de momento es solamente un análisis a ver si existe  
18 alguna posibilidad, pero no está fácil.

19  
20 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: creo que ya el señor Alcalde  
21 me contestó la consulta que tenía, pero que pasaría en el caso de que alguna de estas personas  
22 solicitaran ampliar o construir en sus propiedades, me imagino que en su momento la  
23 Municipalidad si les dio los permisos de construcción y usos de suelo, o no sé cómo construirían,  
24 y ahora si solicitaran alguna ampliación, no sé me queda esa duda.

25  
26 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: no, en este momento no hay nada que hacer,  
27 incluso se mandó al registro en ese proceso judicial, la Municipalidad indicó al registro que no se  
28 pueden visar planos, al catastro y todas esas diligencias en su momento están dadas. En este  
29 momento la persona que vive en ese lugar ya tiene su construcción, pero ahora no puede venir a  
30 la Municipalidad a solicitar un permiso de segregación o construcción, nada, las condiciones están  
31 claras que no podemos emitir ninguno de los actos que aquí se emiten, por ejemplo usos de suelo,  
32 permisos de construcción, patentes, o sea estos son actos administrativos, en este caso la  
33 Municipalidad no puede emitir ningún acto administrativo porque el funcionario que lo haga  
34 estaría emitiendo un delito, que es el delito de peculado, o sea el delito de emitir un acto contrario  
35 a la ley, entonces nosotros estamos totalmente vedados a la posibilidad de hacer cualquier acto,  
36 porque cualquiera que se haga es contrario a la ley. Aquí el tema es, si de buena voluntad en  
37 algún momento se le de alguna solución para efectos de que la servidumbre de paso se pueda  
38 mejorar, pero incluso, posiblemente segregación nuevos lotes ya está dicho por ley que no se puede,  
39 y sí es una condición muy particular, difícil; y posiblemente las personas pudieron haber  
40 demandado al Estado por el error en que incurrieron y pedir una indemnización y demás, pero eso  
41 es un proceso que no tiene nada que ver la Municipalidad, los actos que la Municipalidad le está  
42 permitido, repito, ninguno lo puede hacer porque estaría en una condición de ilegalidad.

43  
44 El regidor Marco Vinicio Valverde Solis comenta: en ese caso me genera la duda o inquietud, lo  
45 cual estuve conversando con la regidora Tatiana Bolaños, que la solicitud de los vecinos es  
46 referente a los visados, permisos de construcción y demás, entonces eso no le compete al Concejo  
47 Municipal sino a la Administración, entonces me parece que sea la Administración que le  
48 conteste a los vecinos con base al criterio de la Asesoría Legal citado.

49 -----  
50 -----

---

---

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base a la solicitud que hace los  
2 vecinos de Calle El Embalse, podemos tomar un acuerdo solicitando a la Administración para  
3 que brinden una respuesta basado a este criterio legal. Pero por parte del Concejo Municipal  
4 debemos responder a los vecinos, lo que se considera de acuerdo al oficio de la Asesoría Legal.

5  
6 Por tanto someto a votación de los regidores para responder la nota de los vecinos fechada el 15  
7 de junio del 2020, indicar que de acuerdo al oficio MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría Legal  
8 de ésta Municipalidad, claramente se desprende que la calle en mención no es un bien demanial,  
9 por tanto este Concejo Municipal no puede emitir ningún criterio al respecto. Sea con dispensa de  
10 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

11  
12 Se acuerda:

13 **ACUERDO NO. 321-10-2020**

14 El Concejo Municipal de Poás, en respuesta a los vecinos de calle El Embalse, Carrillos de Poás,  
15 sobre su nota de fecha 15 de junio del 2020, respecto a la situación de la calle y sus vivienda, y  
16 basado al oficio No. MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría Legal de ésta Municipalidad, **SE**  
17 **ACUERDA:** responder a los vecinos, que, claramente se desprende en el criterio legal, que la  
18 calle conocida como Calle El Embalse, no es un bien demanial, por tanto este Concejo Municipal  
19 no puede emitir ningún criterio al respecto. Envíese copia al Concejo de Distrito de Carrillos y al  
20 Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.  
21 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde  
22 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24  
25 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: y con relación a la solicitud expresa  
26 que hacen los vecinos en su nota del 15 de junio del 2020 dirigida al señor Alcalde donde indica:  
27 “Cual es nuestra condición actual ante esta municipalidad, para trámites de visado y permisos  
28 de construcción, *segregaciones entre otros..*”; y conociendo el criterio legal a través del Oficio  
29 MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría Legal, someto a votación de los regidores trasladar el  
30 oficio de la Asesoría Legal a la Alcalde de ésta Municipalidad para que le brinde respuesta a los  
31 vecinos de calle El Embalse, de acuerdo a lo que corresponda. Sea con dispensa de trámite de  
32 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

33  
34 Se acuerda:

35 **ACUERDO NO. 322-10-2020**

36 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría  
37 Legal de ésta Municipalidad y a la solicitud expresa de los vecinos de calle El Embalse, nota  
38 fechada el 15 de junio del 2020, donde indica: “Cual es nuestra condición actual ante esta  
39 municipalidad, para trámites de visado y permisos de construcción, segregaciones entre otros..;  
40 **SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde de ésta Municipalidad, el oficio de la Asesoría Legal, con  
41 el fin de que se les brinde respuesta a los vecinos de calle El Embalse, de acuerdo a lo que  
42 corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
43 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
44 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46  
47 7) Se recibe oficio No. MPO-ALM-444-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, recibido en ésta  
48 Secretaría del Concejo el 08 de octubre 2020 del Alcalde Heibel Rodriguez Araya,  
49 Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un  
50 respetuoso saludo, adjunto el informe de Presupuesto del III Trimestre del año 2020,

---

---

1 elaborado por la Licda. Ligia Zamora Oviedo, Coordinadora de Presupuesto Municipal,  
2 para su análisis y lo que corresponda.”  
3

4 La Secretaria de éste Concejo procedió a entregar un ejemplar en físico remitido por la Encargada  
5 de Presupuesto, a cada regidor propietario de éste Concejo Municipal, para lo que corresponda.  
6

7 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí es importante éste informe, que es el III  
8 Trimestre, si ustedes comparan y hacen el análisis, podemos observar que a pesar de la pandemia  
9 nos hemos ido comportando relativamente bien, hemos seguido trabajando fuertemente el tema  
10 de cobro entre otros, y que de continuar así, posiblemente según mis estimaciones, podría ser que  
11 tengamos al final del periodo un superávit que podría andar alrededor de los 300.0 millones de  
12 colones, lo cual es una buena noticia en la condición que estamos. Básicamente es como la  
13 conclusión del análisis de la ejecución presupuestaria al 30 de setiembre.  
14

15 8) Se recibe nota de fecha 13 de octubre del 2020 firmada por varios vecinos, dirigida a éste  
16 Concejo Municipal, a la Fuerza Pública y al Ministerio de Salud, y dice textual: “...los abajo  
17 firmantes vecinos de Calle Reyes y Calle Guadalupe, queremos denunciar actividades ilícitas  
18 que se llevan a cabo en la propiedad de Vicky Abarca Alfaro ubicada dos casas posteriores a  
19 la Bodega de Abono Orgánico al final de Calle Guadalupe entrando a mano izquierda. En el  
20 lugar indicado, principalmente los fines de semana (viernes, sábado y domingo) en horas  
21 avanzadas de la noche se cuenta con música a alto volumen, luces, karaoke y se sospecha la  
22 venta de licor de forma ilegal, así como drogas como la marihuana. Es por ello que  
23 acudimos a ustedes a fin de resolver la situación denunciada, pues este es un lugar  
24 residencial donde vivimos muchas familias que debemos levantarnos temprano para trabajar,  
25 niños, adultos mayores y personas enfermas que necesitamos la paz y tranquilidad que nos  
26 *caracterizaba y requerimos especialmente en 'época de la pandemia COVID 19...*” Firman  
27 varios vecinos del lugar.  
28

29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base a la nota remitida por vecinos  
30 de Calle Reyes y Calle Guadalupe de Carrillos de Poás, someto a votación de los regidores tomar  
31 un acuerdo indicándole a la Fuerza Pública gestionar operativos en el lugar, ya que ciertamente se  
32 escuchan rumores que se realizan este tipo de actividades en la casa de habitación citada. Sea con  
33 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.  
34

35 Se acuerda

36 **ACUERDO NO. 323-10-2020**

37 El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota de varios vecinos de calle Reyes y calle  
38 Guadalupe de Carrillos de Poás, **SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota a la Fuerza Pública de  
39 Poás, solicitando dentro de sus competencias, gestionar operativos en el lugar, ya que ciertamente  
40 se escuchan rumores que se realizan este tipo de actividades en la casa de habitación citada según  
41 los vecinos del distrito de Carrillos. Se adjunta la nota con sus firmas. Envíese copia a los vecinos  
42 y al Concejo de Distrito de Carrillos. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria  
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
44 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME  
45 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
46

47 9) Se recibe oficio No. DGE-043-2020 de fecha 08 de octubre del 2020 del señor José Miguel  
48 Masis Aguilar, Director General Ejecutivo, de la Cámara de Empresarios del Combustible,  
49 dirigido al Ministerio de Salud, a los señores y señoras Secretarías de Concejos Municipales y  
50 al señor Héctor Chávez León, Director, Benemérita Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, y

1 dice textual: “Como parte de la responsabilidad social empresarial de nuestra organización  
2 y con el objetivo de hacer de su conocimiento y análisis, me permito adjuntarles como  
3 referencia un boletín explicativo de dos documentos de gran importancia publicados  
4 recientemente.

5 Los documentos referidos en el folleto son, el Decreto N.º 42497-MINAE-S Reglamento de la  
6 autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y Ley  
7 9852 Ley para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de los combustibles  
8 derivados del petróleo y sus mezclas. Ambos adjunto, de manera completa en este oficio.

9 Me pongo a su disposición para aclarar cualquier consulta al respecto de estos temas, la  
10 Cámara de Empresarios del Combustible está comprometida con el ordenamiento del sistema  
11 de distribución de combustibles de Costa Rica, por el bien de las personas, la fauna, la flora  
12 y la protección de los recursos y el ambiente.”

13  
14 10) Se recibe oficio No. MPO-GDT-159-2020 de fecha 13 de octubre del 2020 del Ing. Jimmy  
15 Morera Ramirez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, dirigido a los señores y  
16 señoras Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía de ésta Municipalidad, y dice textual:  
17 “Sirva la presente para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en respuesta al  
18 Oficio N°MPO-SCM-505-2020, en donde se transcribe el Acuerdo N°297-09-2020, se  
19 propone lo siguiente como ampliación solicitada al Oficio MPO-GDT-141-2020, lo  
20 subrayado o resaltado en verde, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Concejo  
21 Municipal:

22 “**Artículo 58°-Cobertura.** Para los predios que se encuentren dentro del área demarcada por  
23 el anillo de contención urbana del GAM (definida por el Plan GAM de 1982 y ratificado por  
24 el Decreto N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG publicado en La Gaceta N° 82  
25 del miércoles 30 abril de 2014), se deberá respetar los siguientes aspectos: a) Cuando el  
26 frente del predio sea mayor o igual que el fondo, o cuando el lote sea esquinero, la cobertura  
27 máxima permitida será de 80% del área total del terreno. b) Cuando la relación fondo/frente  
28 exceda de 3.5, la cobertura máxima permitida será de un 70% del área total del terreno. c)  
29 Cuando el uso pretendido de un terreno sea exclusivamente comercial la cobertura máxima  
30 permitida estará condicionada al estudio de infiltración del terreno, ya que dependiendo del  
31 área verde que se requiera para la ubicación del sistema de tratamiento de aguas negras y  
32 residuales, se autorizara una determina área de cobertura. Sin embargo, en los casos que se  
33 cuente con disponibilidad de alcantarillado sanitario se permitirá un 100% de cobertura. d)  
34 Para todos los demás casos se permitirá una cobertura máxima de un 75% del área total del  
35 terreno. Para los predios que se ubiquen fuera de dicha área y se encuentren en áreas de  
36 vulnerabilidad y de recarga acuífera se permitirá la cobertura máxima recomendada por el  
37 SENARA, SETENA o la establecida por el Decreto N°25902-MIVAH-MP-MINAE.”

38 **En este artículo no se está tomando en cuenta lo que indica la Matriz Genérica en cuanto a**  
39 **coberturas y su aplicabilidad según la Sala Constitucional en el voto 2016018352, que por**  
40 **el principio Pro Natura debería ser lo primero en aplicarse. Que luego de la revisión y**  
41 **aplicación de la Matriz Genérica, la cual indica de manera general y resumida que los lotes**  
42 **con un área de hasta 499m2 contiene un 60% de cobertura en un nivel y que para los lotes**  
43 **mayores a 500m2 contiene un 20% de cobertura en un nivel, pudiéndose ampliar a un 40%**  
44 **siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en la Matriz Genérica para**  
45 **cada actividad a desarrollar.**

46 “**Artículo 59°-Reservas y retiros.** En todo permiso de construcción, reparación, ampliación o  
47 remodelación se reservará el área, según el derecho de vía correspondiente para la  
48 construcción de entubado pluvial, acera, cordón y caño. Así como dejar las previstas para el  
49 futuro alcantarillado sanitario, en el caso de que se localice en unos desarrollos nucleados,  
50 conforme a los estudios del fallo1923-04, existentes en el Departamento de Gestión de

1 Desarrollo Territorial. Además, debe dejarse entre la línea de propiedad y la línea de  
2 construcción dos metros libres, a los cuáles se les llamará zona de antejardín, esto en el caso  
3 de Urbanizaciones, que en los planos constructivos así lo indican; dos metros si es frente a  
4 carretera controlada por la Municipalidad y tres metros si es frente a una controlada por el  
5 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (Carretera Nacional) y en carreteras en el  
6 Casco Urbano será regulado de acuerdo al Plan Regulador.”

7 **En este artículo no debe aplicar el retiro de 3m frente a calle pública de Ruta Nacional,**  
8 **pues el ente competente para determinar los retiros de antejardín frente a Ruta Nacional es**  
9 **el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Por lo que lo subrayado en amarillo debería**  
10 **reemplazarse por “si es frente a una Ruta Nacional controlada por el Ministerio de Obras**  
11 **Públicas y Transportes, el administrado o interesado debe aportar el retiro emitido por este**  
12 **Ministerio (MOPT).” Esto fundamentado en el Artículo IV.7.1-Alineamiento del**  
13 **Reglamento a La Ley de Construcciones**

14 “Artículo 78º-Cesión de Áreas Públicas. En principio, de todo fraccionamiento o  
15 urbanización pretendida, se cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a  
16 vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales; en cuanto a estos dos  
17 últimos conceptos, se cederá al menos un total de veinte por ciento del terreno a fraccionar,  
18 salvo en casos de viviendas de interés social, o en fraccionamientos complejos o para  
19 urbanizar de más de ocho lotes, o en fraccionamientos de predios que no tengan fines  
20 habitacionales, donde el porcentaje mínimo variará al quince por ciento del total del terreno  
21 a fraccionar o urbanizar. En todo caso donde haya predios con fines habitacionales, se  
22 procurará que para fines de parque y facilidades comunales, haya al menos 20 metros  
23 cuadrados por unidad de vivienda, siendo prioritario que estas zonas tengan acceso a calle  
24 pública con un frente de 10 metros lineales, requisito que sólo se excepcionará previa  
25 autorización motivada del Municipio. Respecto de estos terrenos cedidos, al menos un tercio  
26 de los mismos deberá ser estrictamente destinado a área de parques y juegos infantiles, áreas  
27 que no serán recibidas por el Municipio hasta que no se encuentren debidamente habilitadas  
28 y enzacatadas. No obstante lo anterior la suma de los terrenos que deben cederse para vías  
29 públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de  
30 la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.”

31 *Lo subrayado en amarillo, es un parámetro fuera de normativa, lo correcto es “diez por*  
32 *ciento”* **ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines**  
33 **urbanísticos (REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES)**

34 Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el  
35 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m<sup>2</sup> y la suma de los  
36 lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe  
37 destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad.

38 Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m<sup>2</sup> y 250,00 m<sup>2</sup> la cesión  
39 puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la  
40 cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de  
41 que el área a ceder sea mayor a 250,00 m<sup>2</sup>, la cesión de área debe darse en el sitio.

42 Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y  
43 ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección  
44 tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

45 Cada municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área  
46 pública de cada finca madre.

47 “Artículo 79º-Excepciones a la cesión de áreas públicas. Se exceptúan de la obligación de  
48 ceder áreas públicas para parques y juegos infantiles, a los terrenos situados dentro del  
49 cuadrante de las ciudades, a los simples fraccionamientos de áreas previamente urbanizadas,  
50 y a aquellos predios de uso agropecuario que no requieran visado.

1 Para efectos del presente reglamento, cuadrante de ciudad se entenderá como una estructura  
2 conformada por al menos 9 cuadrantes, que contenga pocos lotes mayores a 2000 metros  
3 cuadrados, donde ya existan múltiples funciones y facilidades urbanas, con disponibilidad de  
4 servicios, áreas recreativas, y que cuente con identidad propia. Como área previamente  
5 urbanizada, se constatará que, obligatoriamente, el área cuente con acceso a servicios  
6 (básicos particulares como comunales), así como con al menos uno de los siguientes dos  
7 elementos: a) Que el lote a fraccionar sea de menos de dos mil metros cuadrados, b) Que  
8 exista estructura vial en cuadrantes.

9 Los predios agropecuarios que no requieren visado municipal, serán aquellos de cuyo  
10 fraccionamiento resulten fincas con tamaño mayor a 5 hectáreas y que la finalidad de los  
11 predios conste en planos y posteriormente en el Registro Inmobiliario.”

12 **Lo resaltado en amarillo no se ajusta a lo existente física y espacialmente en los distritos**  
13 **del cantón de Poás, es por eso que se debe hacer referencia a los cuadrantes urbanos**  
14 **determinados por el INVU, tanto los ya existentes, como, los próximos que están por entrar**  
15 **en vigencia. Léase Cuadrante urbano: Es el área urbana o ámbito territorial de**  
16 **desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y**  
17 **servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se**  
18 **encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del**  
19 **Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al**  
20 **cuadrante urbano.**

21 “**Artículo 85º-Espacios de estacionamientos.** La cantidad de espacios para estacionamientos  
22 se determinará conforme los siguientes puntos: Para oficinas públicas y particulares. En  
23 exceso de 75 metros cuadrados (75 m<sup>2</sup>) de construcción, todo edificio destinado a oficinas  
24 deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) o  
25 fracción mayor de 25 m<sup>2</sup> adicionales de área bruta de construcción. Para comercio. En  
26 exceso de cincuenta metros cuadrados de construcción (50 m<sup>2</sup>), para los edificios de uso  
27 comercial se considerará un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m<sup>2</sup>)  
28 de área comercial neta o fracción mayor de 25 m<sup>2</sup> adicionales. En centros comerciales  
29 planificados se considerará un estacionamiento por cada 25 m<sup>2</sup> de construcción. Para  
30 viviendas unifamiliares. No se exigirá espacio para estacionamientos. Para proyecto de  
31 apartamentos. En los edificios de apartamentos para unidades se exigirá un espacio de  
32 estacionamiento por cada dos apartamentos. En los casos calificados como apartamentos de  
33 interés social por el INVU, esta institución fijará el área requerida para el estacionamiento.  
34 Para edificios con facilidades de dormitorio. En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y  
35 otros lugares con facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por  
36 cada tres dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios deportivos. Se requerirá un  
37 espacio de estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada cinco (5) personas, de  
38 acuerdo con la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se proveerá un espacio  
39 de estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m<sup>2</sup>) o fracción mayor de ocho m<sup>2</sup>  
40 de área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de enseñanza y edificios  
41 comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros  
42 cuadrados (25 m<sup>2</sup>) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo  
43 la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.

44 Dimensiones mínimas. Para los efectos de este capítulo, se entiende por espacio para  
45 estacionamiento un área con dimensiones no menores de cinco metros y medio por dos  
46 sesenta metros netos (5,50 m x 2,60 m) más las áreas de acceso y de maniobras  
47 correspondientes.

48 Ubicación. En caso de que por la ubicación o características del terreno se haga difícil la  
49 provisión de los espacios requeridos para estacionamiento en el edificio, el propietario podrá  
50 pagar a la municipalidad, si ésta lo acepta, el costo requerido para que dicho espacio sea

---

---

1 suplido por ésta en otro sitio. También podrá el propietario proveer los espacios de  
2 estacionamiento requeridos por su edificio en otro lote, previa aprobación de la  
3 municipalidad respectiva, siempre que no se exceda una distancia de doscientos metros (200  
4 m) medida a lo largo de las vías públicas, entre las entradas del edificio y el área del  
5 establecimiento. En el caso de que la demanda de estacionamiento correspondiente a varios  
6 usos se presente en horas o días diferentes, el espacio de estacionamiento previsto para ellos  
7 conjuntamente, puede ser acreditado en total a cada uno de los mismos. Cambio de uso.  
8 Cuando el uso de un terreno o edificio se cambie de forma tal que implique un aumento en el  
9 espacio total de estacionamiento requerido, el propietario de dicho terreno o edificio deberá  
10 proveer el espacio adicional como condición para el cambio de uso. Usos no especificados.  
11 Los requisitos de espacio para estacionamiento de vehículos fuera de la vía pública para  
12 usos no especificados en este capítulo, serán determinados conforme corresponda por la  
13 Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el INVU. Supletoriamente a  
14 los puntos anteriores los espacios para estacionamiento y sus características deberán  
15 *respetar la Ley 7600 y su Reglamento.*”

16 **En este caso la redacción de los resaltado en amarillo es un poco confusa, por lo que se**  
17 **propone la siguiente manera:** “*Para oficinas públicas y particulares que excedan de setenta*  
18 *y cinco metros cuadrados (75 m<sup>2</sup>) de construcción, deberá prever un espacio de parqueo.*  
19 *Todo edificio destinado a oficinas deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada*  
20 *cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>). Para comercio, el exceso de cincuenta metros cuadrados de*  
21 *construcción (50 m<sup>2</sup>) debe prever un espacio, para los edificios de uso comercial se*  
22 *considerará un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m<sup>2</sup>) de área*  
23 *comercial neta o fracción mayor de 25 m<sup>2</sup> adicionales. En centros comerciales planificados*  
24 *se considerará un estacionamiento por cada 25 m<sup>2</sup> de construcción. Para viviendas*  
25 *unifamiliares, no se exigirá espacio para estacionamientos. Para proyecto de apartamentos.*  
26 *En los edificios de apartamentos para unidades se exigirá un espacio de estacionamiento por*  
27 *cada dos apartamentos. En los casos calificados como apartamentos de interés social por el*  
28 *INVU, esta institución fijará el área requerida para el estacionamiento. Para edificios con*  
29 *facilidades de dormitorio. En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y otros lugares con*  
30 *facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por cada tres*  
31 *dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios deportivos. Se requerirá un espacio de*  
32 *estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada cinco (5) personas, de acuerdo con*  
33 *la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se proveerá un espacio de*  
34 *estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m<sup>2</sup>) o fracción mayor de ocho m<sup>2</sup> de*  
35 *área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de enseñanza y edificios*  
36 *comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros*  
37 *cuadrados (25 m<sup>2</sup>) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo*  
38 *la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.*”

39 “**Artículo 119°**-Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar,  
40 restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio  
41 público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el  
42 administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la  
43 Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier  
44 otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que  
45 se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes,  
46 mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado en el Código  
47 *Penal.*”

48 **En cuanto a este artículo puede ser prudente que se mantenga como el Artículo 45 del**  
49 **Reglamento de Construcciones del Cantón de Poás actual que dice:** “**Artículo 45.**—De las

1 sanciones penales y su procedimiento. Si el infractor violentara los sellos colocados por los  
2 inspectores, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento:

3 a) El Departamento de Control y Planificación Urbana levantará una copia del expediente  
4 administrativo debidamente foliado, el cual será remitido a la Asesoría Legal, para efectos  
5 de que elabore la denuncia ante el Juzgado Penal de Faltas y Contravenciones, por el  
6 delito de Violación de Sellos Oficiales.

7 b) La asesoría legal, una vez completa la documentación, trasladará la denuncia Municipal  
8 a dicho Juzgado, notificando al infractor del mismo.” Agregando una autorización por  
9 parte del alcalde quien ejerce como representante legal de la corporación municipal.

10 “Artículo 126°-Comunicación del acto de ejecución municipal. Una vez tramitado el  
11 procedimiento descrito en el artículo 130 de este reglamento, el Departamento de Gestión de  
12 Desarrollo Territorial emitirá la resolución definitiva, que deberá contener la orden de  
13 ejecución, las consecuencias de la desobediencia, así como la indicación del día en que se  
14 hará la ejecución forzosa de parte del Municipio, dando al menos un plazo de 10 días hábiles  
15 entre la comunicación del acto y la ejecución del acto, indicando que el costo de las obras  
16 deberá ser cubierto por el titular del inmueble.”

17 *En este artículo, en lo resaltado en amarillo se coloca “artículo 130”, este no existe, siendo*  
18 *lo correcto “artículo 125”. Por otro lado, el Departamento de Desarrollo Territorial no*  
19 *tiene la potestad jurídica y legal para autorizar o no la ejecución de la demolición, siendo*  
20 *únicamente un Departamento que indica criterio técnico.”*

21  
22 La Secretaria de éste Concejo Municipal informa que el documento me llegó muy tarde, pero  
23 viendo la importancia del tema el señor Presidente Municipal me giró instrucciones de incluirlo  
24 en correspondencia, el cual se los puedo hacer llegar mañana vía correo electrónico.

25  
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio que remitió el Ing. Jimmy  
27 Morera Ramírez, es relacionado con la moción presentada por la regidora Tatiana Bolaños  
28 Ugalde y Gloria Madrigal Castro, con el tema de la modificaciones propuestas para el  
29 Reglamento de Construcciones. Por tanto someto a votación de los regidores trasladar dicho  
30 documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis conjuntamente con la parte  
31 técnica y legal y posteriormente la presentación del informe por parte de la comisión sobre este  
32 tema. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

33  
34 Se acuerda

35 **ACUERDO NO. 324-10-2020**

36 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-GDT-159-2020 del Ing. Jimmy  
37 Morera Ramirez, Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, mediante el cual  
38 da respuesta al Concejo Municipal sobre el Acuerdo No. 297-09-2020 en relación al oficio MPO-  
39 GDT-141-2020 sobre las modificaciones al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad  
40 de Poás, antes de proceder a su publicación; **SE ACUERDA:** Trasladar la documentación  
41 respectiva a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sean analizadas y  
42 remitan un informe al respecto ante este Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin  
43 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y  
44 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
45 **APROBADO.**

46  
47 11) Se recibe oficio No. MP-ACM-511-2020 de fecha 07 de octubre del 2020 de la señora Eithel  
48 Hidalgo Méndez, Secretaria Concejo Municipalidad de Palmares, dirigido al Presidente de la  
49 República, Ministro de la Presidencia, a Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa, a la  
50 Curia Metropolitana, a la Defensoría de los Habitantes y a los Concejos Municipales del país,

---

---

1 y dice textual: “Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo  
2 **Acuerdo ACM-03-23-2020**, tomado por el Concejo Municipal de Palmares en Sesión  
3 Ordinaria N°23, Capítulo III, Artículo N°4, celebrada el 05 de octubre del año dos mil veinte,  
4 que dice:

5 **Moción relacionada con el Plan de Impuestos del Gobierno con el Fondo Monetario**  
6 **Internacional.**

7 El Gobierno ha presentado una propuesta para negociar un convenio con el Fondo  
8 Monetario Internacional, misma que a toda luz resulta ser desbalanceada, abusiva y que está  
9 basada en un 80% en la creación de nuevos impuestos que solo vienen a golpear la ya caída  
10 economía del país, con un aumento del desempleo de casi un 25%. Además, carece de  
11 medidas de reactivación económica verdaderas, propuestas claras para la reducción del  
12 gasto público, tampoco propone una reestructuración del estado que permita ordenar la  
13 economía del país. Esta propuesta del gobierno contiene únicamente un nuevo paquete de  
14 impuestos que a corto plazo la clase media prácticamente dejará de existir.

15 **Este Concejo Municipal, una vez analizada la propuesta presentada por el gobierno,**  
16 **encontró grandes inconvenientes, a saber:**

17 1- Pretende que los municipios aumenten la base imponible del impuesto de bienes  
18 inmuebles de un 0,25% a un 0,75%, del cual el 0,50% será recaudado por las  
19 Municipalidades para ser trasladado a las arcas del gobierno central; como podemos  
20 ver, esta medida se puede considerar un impuesto confiscatorio por parte del gobierno,  
21 pues se estaría triplicando el impuesto a pagar por los bienes inmuebles lo que  
22 conllevaría a dos situaciones difíciles:

- 23 • Aumento en la morosidad del pago del impuesto.
- 24 • *Crisis económica en miles de hogares, comercios, fincas, ... al tener que cancelar un*  
25 *monto muy elevado por el bien inmueble que posean.*

26 Ambas situaciones agravarían enormemente la ya tan deteriorada economía nacional.

27 2- El impuesto a las transacciones bancarias y de valores, además de la erogación que  
28 deberán realizar las familias por la carga tributaria citada en el punto 1, a esta misma  
29 población se le recargará con otro impuesto, del que no escaparía ningún ciudadano,  
30 dado que el pago de este nuevo impuesto lo realizaría la persona que directamente  
31 realice la transacción bancaria, como aquella que debe pagar por servicios o bienes a los  
32 cuales, las empresas tendrán que sumar este impuesto al pago a sus proveedores,  
33 empleados y demás gastos e inversiones que realicen. La medida antes mencionada, es  
34 considerada como un retroceso en el sistema bancario nacional, pues golpeará  
35 directamente a todos los costarricenses.

36 3- Nuevo impuesto a los salarios de la clase trabajadora, este impuesto se une a los  
37 anteriores para debilitar casi en su totalidad el poder adquisitivo de la clase media,  
38 misma que es la que da un fuerte empuje a la economía del país.

39 Esta nueva propuesta de impuestos no podría ser presentada por el gobierno en peor  
40 momento, la pandemia, que desde el mes de marzo forma parte de nuestro diario vivir, ha  
41 impactado directa y duramente a ya una debilitada economía, a la que además se debe unir  
42 la crisis sanitaria y la elevada tasa de desempleo generada, además apenas estamos  
43 procesando el paquete de impuestos que se nos impuso en el año 2018. La clase trabajadora  
44 de este país no soporta más impuestos, estamos urgidos de propuestas claras, que permitan el  
45 desarrollo económico del país, no que nos sumerja en la mayor de las pobreza.

46 La Contraloría General de la República ha informado, en reiteradas ocasiones, sobre la  
47 incapacidad del gobierno para cobrar los impuestos, la evasión y elusión fiscal ronda  
48 anualmente el 8% del PIB, que según especialistas en la materia, podría ser cerca de 3.600  
49 millones de dólares anuales, la evasión fiscal debería ser un delito penal y altamente  
50 castigado por ser un delito contra el Estado.

---

---

1 Vemos con preocupación el aumento en el tráfico de contrabando de todo tipo de  
2 mercaderías, y sobre estos temas, que son los que hoy limitan el poder adquisitivo del estado,  
3 no se plantean propuestas serias. Queda claro, no solo la incapacidad del gobierno, sino el  
4 desinterés de generar una verdadera reactivación económica que venga a impulsar nuestra  
5 economía, pues su única solución es apostar a más impuestos a un pueblo que ya no puede  
6 seguir con tanta carga impositiva y que cada día se siente más impotente ante estos desafíos.

7 **Ante lo expuesto, y como Regidores consideramos:**

- 8 1- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Palmares se manifiesta en contra y  
9 rechaza firmemente la propuesta presentada por el gobierno para negociar con F.M.I.  
10 2- Que se les solicita a todos los Gobiernos Locales del país manifestarse y apoyar esta  
11 Moción.  
12 3- Que se le solicitarle al gobierno replantear la propuesta presentada, haciendo ver la  
13 necesidad de incluir en el nuevo convenio una verdadera reactivación económica, que  
14 permita enfrentar la evasión fiscal, tomando en cuenta los actores y sectores del país,  
15 para que se logre obtener soluciones reales a una verdadera restructuración del estado.  
16 4- Aunado a lo anterior, este concejo municipal desaprueba los actos de violencia que se  
17 han venido presentando en los distintos puntos del país, en este sentido, hacemos un  
18 llamado vehemente a las autoridades del gobierno y líderes del movimiento para que a la  
19 mayor brevedad inicien el proceso de dialogo en procura de una pronta solución al  
20 conflicto que hoy afecta a todos los costarricenses.  
21 5- Trasladar copia de este acuerdo al señor Presidente de la República, a los señores y  
22 señoras diputados, a la Curia Metropolitana, al Ministerio de la Presidencia, Defensoría  
23 *de los Habitantes y las 82 Municipalidades del país.*"

24  
25 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores  
26 regidores con antelación.

27  
28 12) Se recibe oficio No. SCM 1387-2020 de fecha 07 de octubre del 2020 de la MSc. Flory  
29 Alvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia, dirigido a los Concejos  
30 Municipales, a las Alcaldías Municipales y Secretaria de los Concejos de las 81  
31 municipalidades; a los señores Comisión Asuntos Hacendarios, Comisión Asuntos Jurídicos,  
32 Comisión Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; a los señores diputados  
33 Asamblea Legislativa y al Master José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal de  
34 Heredia y dice textual: "Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo  
35 tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO TREINTA Y NUEVE DOS MIL VEINTE**,  
36 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 05 de octubre del dos  
37 mil veinte, en el artículo IV, el cual dice:

38 **MOCIONES**

39 4. Maritza Segura Navarro – Regidora Municipal

40 Asunto: Expresar la oposición al aumento del impuesto sobre bienes inmuebles propuesto  
41 por el Gobierno

42 Texto de la Moción:

43 **MOCION PARA EXPRESAR LA OPOSICIÓN AL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE**  
44 **BIENES INMUEBLES PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**

45 **CONSIDERANDO**

46 1. Que el Gobierno de la República ha propuesto como una de los medios para fortalecer las  
47 finanzas públicas y atender los requerimientos del Fondo Monetario Internacional, la  
48 aprobación de un aumento en el impuesto sobre bienes inmuebles de un 0.25% (regulado en  
49 el artículo 23 de la Ley de Bienes Inmuebles) a un 0.75% sobre el valor de las propiedades.

---

---

1 2. Que la población costarricense se ha visto afectada por los efectos de la pandemia por el  
2 COVID-19, generando un aumento en el porcentaje de la población desempleada, una mayor  
3 dificultad para el pago de los préstamos por compra de vivienda y de las obligaciones  
4 tributarias sobre dichos bienes, y por supuesto, una desmejora en la calidad de vida de las  
5 personas.

6 3. Que el gobierno local de Heredia, ha sido responsable y eficiente en el manejo de las  
7 finanzas públicas y aun así ha visto una afectación considerable en su presupuesto 2021 y en  
8 la posibilidad de captar ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles, dada la  
9 situación económica que vive el país.

10 4. Que el aumento de un 0.25% a un 0.75% sobre el valor de la propiedad, constituye una  
11 propuesta de impuesto desproporcionada y complicaría la economía de los vecinos del  
12 Cantón Central de Heredia, quienes tendrían una gran dificultad para cumplir con esta  
13 obligación tributaria confiscatoria.

14 **Por tanto**

15 **Mociono para que:**

16 Este Concejo Municipal acuerde expresar la oposición a todo aumento de impuestos sobre  
17 bienes inmuebles que se pretenda, ya que esto generaría una afectación en la economía de  
18 los vecinos de cada cantón y de manera refleja e inmediata, una afectación de los  
19 presupuestos municipales, que ya han visto una considerable disminución para el año 2021,  
20 dada la crisis generada por el COVID 19.

21 Se remita copia de este Acuerdo a todas las autoridades locales del país, es decir a todos los  
22 Concejos Municipales y Alcaldes, así como a la Secretaría de cada Municipalidad para que  
23 lo haga extensivo a los Concejos de Distrito.

24 Se remita copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa, Comisión de Asuntos  
25 Hacendarios, Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Municipales, así como  
26 al Despacho de cada Diputada y Diputado de la República.

27 Se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

28 **ACUERDO 16.**

29 **ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR**  
30 **UNANIMIDAD:**

31 **A. EXPRESAR LA OPOSICIÓN A TODO AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE**  
32 **BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDA, YA QUE ESTO GENERARÍA UNA**  
33 **AFECTACIÓN EN LA ECONOMÍA DE LOS VECINOS DE CADA CANTÓN Y DE**  
34 **MANERA REFLEJA E INMEDIATA, UNA AFECTACIÓN DE LOS**  
35 **PRESUPUESTOS MUNICIPALES, QUE YA HAN VISTO UNA CONSIDERABLE**  
36 **DISMINUCIÓN PARA EL AÑO 2021, DADA LA CRISIS GENERADA POR EL**  
37 **COVID 19.**

38 **B. SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A TODAS LAS AUTORIDADES**  
39 **LOCALES DEL PAÍS, ES DECIR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y**  
40 **ALCALDES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE CADA MUNICIPALIDAD PARA**  
41 **QUE LO HAGA EXTENSIVO A LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

42 **C. SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,**  
43 **COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS, COMISIÓN DE ASUNTOS**  
44 **JURÍDICOS Y COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL**  
45 **DESPACHO DE CADA DIPUTADA Y DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

46 **D. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

47 **\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. \*\***

48  
49 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores  
50 regidores con antelación.

---

---

1 13) Se recibe oficio No. SCMT-552-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 de la señora Daniela  
2 Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, dirigido al señor  
3 Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Casa Presidencial; Señores señoras  
4 Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa; señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez,  
5 Alcaldesa, Muicipalidad de Tarrazú; señores Canal Altavisión, San Marcos de Tarrazú;  
6 señores Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal;  
7 UPAS; Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes; CoopeTarrazú R.L.; CoopeSantos  
8 R.L.; CoopeDota R.L.; CoopeSanMarcos R.L.; Ministerio de Salud; Municipalidades del  
9 país; Iglesias de la Zona de Los Santos y Conferencia Episcopal; y dice textual: “Para los  
10 fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú,  
11 en Sesión Ordinaria 023-2020, celebrada el día ocho de octubre del dos mil veinte, donde se  
12 acuerda:

13 **“ACUERDO #14: Se aprueba en todos sus extremos la moción presentada por el señor**  
14 **Presidente Municipal, Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:**

15 Texto de la moción:

16 **Considerando que:**

17 Costa Rica siempre ha sido una nación pacífica de altos valores cívicos, patrióticos y  
18 democráticos, con los cuales hemos convivido después de la revolución de 1948 y nos han  
19 permitido diferenciarnos de otras naciones, y además de esto siempre hemos sido un estado  
20 de absoluto respeto hacia la institucionalidad democrática y el orden constitucional,  
21 situación que nos ha permitido resolver nuestras diferencias en el marco de la legalidad, sin  
22 caer en extremos que socaven nuestra libertad e independencia, así mismo este marco  
23 jurídico ha sido una de las mejores fórmulas para llegar a consensos que nos permitan  
24 resolver en paz las posibles diferencias que hubiere entre nosotros.

25 También es importante recordar que nuestro país está por cumplir doscientos años de vida  
26 independiente (desde 1821) por lo que sería importante que para esa fecha lleguemos unidos  
27 como pueblo, sin diferencias que nos dividan, siendo un país que trabaja duro y en paz,  
28 buscando entre todos lo mejor para nuestro desarrollo y el de las futuras generaciones de  
29 Costarricenses.

30 **Aspecto Legal:**

31 Considerando que el artículo 9 de la Constitución Política de nuestro país dice textualmente  
32 *lo siguiente: “El gobierno de la Republica es popular, representativo, participativo,*  
33 *alternativo y responsable, lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre*  
34 *sí, El legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio*  
35 *de funciones que le son propias. Además, el artículo 22 de la Constitución menciona lo*  
36 *siguiente: “Todo costarricense puede trasladarse y permanecer en cualquier punto de la*  
37 *Republica o fuera de ella, siempre que se encuentre libre de responsabilidad y volver cuando*  
38 *le convenga, no se podrá exigir a los costarricenses que impidan su ingreso al país”. El*  
39 *código Municipal en su artículo 1 menciona lo siguiente: “El municipio está constituido por*  
40 *el conjunto de personas vecinos residentes en un mismo cantón que promueven y administran*  
41 *sus propios intereses por medio del gobierno municipal.*

42 **Por lo tanto:**

43 Con fundamento en la constitución política, las leyes de la Republica y considerando que la  
44 formula costarricense para resolver las diferencias que hubiere entre el soberano y su  
45 gobierno legítimamente electo siempre han sido las del dialogo, el respeto y la paz, antes que  
46 la violencia que no lleva a ningún sitio, o el rompimiento del orden constitucional que no ha  
47 sido alterado desde 1949, mociono en el sentido de lo siguiente:

48 1. Que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de  
49 la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier  
50 grupo organizado, por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los

---

---

1 grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el  
2 paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas (que si las pierden corren  
3 el riesgo de que se las reprogramen hasta por dos años o más) sino también a sus trabajos y  
4 demás diligencias por las que siempre hay que movilizarse a Cartago, San José u otros  
5 puntos del país, además del peligro que significa el aumento de la violencia en las calles y el  
6 posible infiltramiento de grupos a los cuales no les interesa la lucha iniciada por los grupos  
7 sociales, sino más bien andan detrás de causar desestabilización social en nuestro país.

8 2. Que este Concejo Municipal, respeta el espíritu de la lucha que están dando los distintos  
9 grupos sociales en contra del acuerdo con FMI, pero no consideramos conveniente en un  
10 tiempo de pandemia (La cual podría propagarse debido a la aglomeración de personas)  
11 como el que estamos viviendo seguir en esa actitud, más si tomamos en cuenta que el  
12 gobierno de la República se retiró de las negociaciones con el FMI y ahora tiene una actitud  
13 más abierta al diálogo con los diferentes sectores inmersos en esta problemática social. Si el  
14 gobierno desistió de seguir en esa negociación ¿porque entonces los líderes de estos  
15 movimientos sociales no hacen también un esfuerzo y aceptan la condición del gobierno de  
16 levantar la huelga para sentarse a negociar?, en una negociación siempre las dos partes  
17 deben ceder para llegar a un punto de encuentro, lo más importante en este momento es el  
18 diálogo y la búsqueda de soluciones de forma conjunta, ese es el espíritu con el que hemos  
19 resuelto muchos problemas en el pasado en nuestro país porque no lo vamos a lograr ahora.

20 3. Que este Concejo Municipal reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el  
21 poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias  
22 costarricenses que perdieron su empleo y hoy en día se encuentran en una situación  
23 económica crítica, además de que golpea a las municipalidades debido a que se está  
24 gravando de forma desproporcionada el impuesto de bienes inmuebles, sin embargo  
25 consideramos que se debe dar una oportunidad al diálogo y la concertación nacional para  
26 lograr sacar adelante una solución que equilibre el problema fiscal, agravado por la  
27 pandemia, sin dañar a los más pobres y ha instituciones como las Municipalidades que están  
28 luchando junto al gobierno contra el covid – 19.

29 4. Que este Concejo Municipal considera que en una época de crisis, que no es solamente  
30 costarricense, sino que también mundial, es de suma importancia que nos unamos todos para  
31 buscar la solución que nos permita superarnos como país, poniendo cada uno de acuerdo a  
32 sus posibilidades, ninguna crisis se resuelve con violencia ya que esta solo va a engendrar  
33 más violencia y caos social, por lo que creemos que se deben buscar los puntos de encuentro  
34 que nos lleven a salir adelante. No se nos debe olvidar que esta no es la primera vez que nos  
35 vemos inmersos en una situación tan compleja como la actual, ya en el pasado nuestros  
36 abuelos lograron superar problemas mucho más grandes que el que nos ocupa en este  
37 momento, por lo tanto nosotros también tenemos la capacidad para superar la problemática  
38 actual, siempre y cuando actuemos con la prudencia que el momento requiere.

39 5. Que este Concejo Municipal le recuerda al gobierno de la república y a los líderes del  
40 movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de  
41 covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la  
42 pandemia, y la fuerza pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más  
43 bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegernos, y muchos otros actores  
44 sociales que esperan de las autoridades legítimamente electas todo el apoyo para salir  
45 adelante con sus necesidades y luchar por la salud y seguridad del pueblo, por lo que se  
46 vuelve imperativo resolver lo más pronto posible esta división social actual en la que hemos  
47 caído que lo único que hace es agravar aún más los problemas que se necesitan resolver con  
48 la mayor prontitud posible, como por ejemplo, la definitiva apertura económica para  
49 empezar a levantar nuestra economía y recuperar poco a poco los cientos de empleos que se  
50 han perdido en estos siete meses de pandemia.

1 6. Que este concejo Municipal considera que es una obligación pronunciarnos al respecto de  
2 la problemática por la que atraviesa el país, ya que también los gobiernos locales  
3 representamos al pueblo y velamos por los intereses de nuestros conciudadanos, los cuales  
4 esperan de nosotros que siempre estemos atentos a velar, no solo por el desarrollo local sino  
5 también por la paz social de nuestros municipios.

6 7. Que este Concejo Municipal le solicita muy respetuosamente a la Administración  
7 Municipal, una vez haya quedado definitivamente aprobado el presente acuerdo, publicarlo a  
8 través de la página de Facebook y página web de la Municipalidad, así como a darlo a  
9 conocer a los medios de comunicación como Canal Alta visión para que se haga de  
10 conocimiento de todos los habitantes de nuestra región de los Santos, así mismo, que se le  
11 comunique a: La Unión Nacional de Gobiernos Locales, IFAM, UPAS, ANAI, Cooperativas  
12 de la Región de los Santos. Ministerio de Salud, Municipalidades de la región y del país,  
13 Iglesias de la región y Conferencia Episcopal, Casa Presidencial, Asamblea Legislativa, De  
14 ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión. **ACUERDO**  
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16  
17 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores  
18 regidores con antelación.

19  
20 14) Se recibe oficio No. MC-SCM-660-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, de Sofía Dávila  
21 Briceño, Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal, Municipalidad de Carrillo-Guanacaste,  
22 dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, y dice textual:  
23 "En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE  
24 CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del  
25 **acuerdo N° 02, inciso 04,** emitido en la **Sesión Ordinaria N°39-2020** celebrada el día **29 de**  
26 **septiembre del año en curso;** mismo que literalmente dice:

27 "*De la señora ROXANA CHINCHILLA FALLAS, Secretaria Concejo Municipal,*  
28 **Municipalidad de Poas** se recibe oficio MPO-SCM-491-2020 y dice lo siguiente; Me permito  
29 transcribir el ACUERDO NO. 284-09-2020 dictado por el Concejo Municipal de este  
30 Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 020-2020 celebrada el día 22 de Setiembre del año en  
31 curso, que dice:

32 Considerando:

33 1- Que la Constitución Política en su artículo No 2 establece: "**ARTÍCULO 20.- La**  
34 **Soberanía reside exclusivamente en la Nación.**" Situación que legitima a cualquier  
35 costarricense a interesarse activamente en los destinos del País.

36 2- Que es la misma Constitución Política que en su artículo No 169 indica: "**ARTÍCULO**  
37 **169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a**  
38 **cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por**  
39 **regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará**  
40 **la ley.**" Por lo cual se entiende fácilmente que el Gobierno local -entiéndase Alcaldía y  
41 Concejo Municipal- existen con la razón de ser, de velar por los intereses de sus  
42 territorios

43 3- Que, al ser los miembros del Gobierno local, todos y todas de elección popular, existe  
44 una legitimación para actuar en la defensa de los ciudadanos y su calidad de vida, tanto  
45 en el que hacer cantonal como a nivel nacional. Lo anterior se encuentra respaldado  
46 además de lo expuesto, por el artículo primero del Código Municipal al citar: "**Artículo**  
47 **1º. -El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un**  
48 **mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del**  
49 **gobierno municipal.**" Así como los restantes artículos del Título 1.

- 
- 
- 1 4- Que el Gobierno de La República ha anunciado que, en este mes de setiembre, las  
2 autoridades del Concejo Económico de Gobierno Central han considerado necesaria la  
3 suscripción de un Servicio Ampliado con el FMI -entiéndase Fondo Monetario  
4 Internacional-, para acceder a fondos por \$1.750 millones, para: "tratar de encauzar  
5 nuevamente la economía y las finanzas públicas hacia una consolidación fiscal".
- 6 5- Que, en ese sentido, se ha hecho público el documento denominado "**Plan para superar  
7 el impacto fiscal de la pandemia Covid-19. Propuesta para negociar con el FMI.  
8 Consejo Económico**" el cual contiene en páginas de la 29 a la 47 ambas inclusive, una  
9 serie de propuestas de carácter temporal -algunas- y permanentes -otras- para aumentar  
10 los ingresos y reducir el gasto público del Estado, pero, con un desbalance propositivo  
11 evidente entre ambas.
- 12 6- Que resulta de suma preocupación para esta Municipalidad que, para los segmentos de  
13 población que representamos, tanto populares y económicos, hay una serie de medidas  
14 que atentan contra la capacidad y estabilidad económica y propiedad de las familias,  
15 trabajadores y empresas, mismas que con la carga de impuestos que ya tiene el país  
16 resultan en un atentado confiscatorio. Algunas de las propuestas que más preocupan son:
- 17 • introducción de la renta global.
  - 18 • incremento del Impuesto de Bienes Inmuebles para aumentar en 0.50 puntos  
19 porcentuales la tasa impositiva a las propiedades, triplicando la actualmente  
20 existente.
  - 21 • creación de un impuesto del 25% a los premios de las loterías.
  - 22 • eliminación de la no sujeción de impuestos sobre las utilidades a Caja de ANDE y  
23 cooperativas. eliminación de créditos familiares en el impuesto sobre la renta.
  - 24 • aumento del impuesto sobre la renta en todos sus tramos.
  - 25 • gravamen de renta al salario escolar.
  - 26 • incorporación de impuestos extraordinarios a las utilidades de personas físicas y  
27 jurídicas, así como a los trabajadores dependientes.
  - 28 • reforma integral del empleo público.
  - 29 • movilidad laboral de 7000 servidores públicos.
  - 30 • impuesto a las transacciones de pagos electrónicos y cheques.
  - 31 • traslado de cargas parafiscales de los bancos comerciales del Estado, originalmente  
32 dirigidas a varias instituciones sociales, para ser transferidas a la Caja Única del  
33 Estado.
- 34 7- Que conforme se colige fácilmente de la sola lectura de las propuestas, la gran  
35 mayoría de las medidas representan una verdadera afrenta a los sectores sociales,  
36 los consumidores, los trabajadores, las medianas y pequeñas empresas así como a  
37 los sectores más desposeídos en virtud de constituir medidas confiscatorias,  
38 desproporcionadas, excesivas y atentatorias contra la generalidad y la paz social  
39 de la Nación y una clara falta, a la promesa realizada meses atrás de NO MAS  
40 IMPUESTOS con ocasión de la aprobación de la Ley No 9635.
- 41 8- Que de la lectura de la opinión pública se ha percibido un rechazo generalizado a  
42 la mayoría de las propuestas anunciadas por el Gobierno de La República, rechazo  
43 que se ha materializado en movilizaciones que se vislumbran en varios lugares del  
44 país en los próximos días, mismas que son promovidas por éste Municipio, pero,  
45 que sí nos indican claramente la preocupación sincera del pueblo por la situación  
46 económica que se afrontaría.

47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 284-09-2020**

1 El Concejo Municipal de Poás, conoce y aprueba la moción presentada por los regidores  
2 Gloria E. Madrigal Castro; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Salís, con  
3 fundamento en los considerandos que la motivan; SE ACUERDA: **PRIMERO:**  
4 Pronunciarnos ante el Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y la Asamblea  
5 Legislativa en virtud de rechazar categóricamente las propuestas de medidas anunciadas por  
6 el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional, y que se incluyen en  
7 el documento denominado "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia", Propuesta  
8 para negociar con el FMI. Consejo Económico", lo anterior por representar un verdadero  
9 atropello a la estabilidad económica y social de las familias, las pequeñas y medianas  
10 empresas y la población en general, así como a los esfuerzos locales y nacionales para la  
11 reactivación económica y social producto de la pandemia del Covid 19. **SEGUNDO:**  
12 Solicitar vehementemente al Gobierno y Diputados de la República que trabajen y diseñen  
13 propuestas más equilibradas entre los objetivos de captación de mayores ingresos -que no  
14 deberían ser la prioridad- con los de la reducción del gasto público -aquí sí debe haber  
15 prioridad- incorporando el justo aporte de los sectores más beneficiados en materia de  
16 distribución de la riqueza y, en particular, concentrando los esfuerzos de reactivación  
17 económica y social que demandan los pueblos y sus habitantes en medio de la crisis sanitaria  
18 y económica que atraviesa el país, esto en respaldo al apoyo popular que recibieron para ser  
19 dignos representantes del pueblo. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo al Ministro de la  
20 Presidencia, los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa que representan el Cantón  
21 de Poas, al IFAM, los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la  
22 Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldías e  
23 Intendencias ANAI y Federación de Municipalidades de Occidente FEDOMA. Votan de  
24 forma positiva del acuerdo los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
25 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
26 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME y**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE ACUERDA;** Este Concejo Municipal por  
28 unanimidad de votos dispone; Dar el **VOTO DE APOYO** *en contra de más impuesto.*"

29  
30 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores  
31 regidores con antelación.

32  
33 15) Se recibe invitación a IX Jornada de Investigación en Gestión de Riesgo 2020, de Geología  
34 de la UCR, que se llevará a cabo en dos sesiones de forma virtual, la primera el miércoles 14  
35 de octubre a las 1:30 p.m. y la segunda el miércoles 21 de octubre a la misma hora.

36  
37 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento con antelación a los señores regidores,  
38 para lo que corresponda.

39  
40 16) Se recibe oficio No. AL-DCLEREFORMAESTRADO-003-2020 de fecha 06 de octubre  
41 recibido en la Secretaría de sete Concejo el 07 de octubre del 2020, vía correo electrónico, de  
42 la Comisión Especial de Reforma del Estado, mediante el cual consultan el criterio sobre el  
43 expediente 22.090 "Ley de Transformación Agropecuaria Eficiente"

44  
45 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento con antelación a los señores regidores,  
46 para lo que corresponda.

47  
48 **ARTÍCULO NO. VI**  
49 **ASUNTOS VARIOS**

50 -----  
51 -----

---

---

1) La regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta:

- a) Con relación al oficio que se dio lectura de la Cámara de Empresarios del Combustible, talvez dar un voto de apoyo, sobre el robo de combustible, y creo que en resumidas cuentas nosotros somos los que terminamos pagando ese robo tan grande.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio es relacionado a un decreto el cual remiten para conocimiento y análisis, con el tema de mantenimiento de tanques de combustibles.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro solicita un receso para este tema.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos da inicio al receso al ser las 7:21 p.m. el cual concluye al ser las 7:28 p.m. y una vez concluido, el Presidente Municipal retoma la sesión nuevamente.

2) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- a) Creo que en la sesión pasada o antepasada, yo les había comentado sobre un ciudadano que quería participar de las sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que hizo una solicitud escrita mediante acuerdo para que le permitieran ingresar a las sesiones del comité, y hoy me dice ésta persona que no le han respondido. Entonces yo quería saber si podemos tomar otro acuerdo, creo que ya habíamos tomado uno, pero no ha surgido efecto.

La señora Secretaria de éste Concejo informa que esa nota la conoció el Concejo Municipal la semana pasada y fue notificado el acuerdo al Comité Cantonal de Deportes el pasado viernes.

Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: si, lo que pasa es que, si hay voluntad es muy fácil de hacer, porque es solamente mandar la clave y la contraseña, y lo digo para que públicamente decir que por favor atiendan la solicitud de esta persona y cualquier otro ciudadano que quiera estar en las sesiones virtualmente ante el CCDD de Poás.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: igual yo creo que en esta misma semana firmé un oficio, porque el documento me llegó también por parte del Concejo Municipal y yo también se los transcribí al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, no sé si el Comité ha sesionado, pero sí estamos en el tiempo para que el Comité lo implemente, pero por parte de la Alcaldía si se trasladó el documento para su atención.

## ARTÍCULO NO. VII ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

### INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunión celebrada el 07 de octubre del 2020 al ser las 1:44 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Poás.

**MIEMBROS PRESENTES:** Regidores, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos, Gloria Madrigal Castro.

1 **ASESORES PRESENTES:** Licda. Ligia Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto, Lic.  
2 Carlos Chaves Ávila, Jefe Gestión Financiera Tributaria, MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde  
3 Municipal

4 **OTROS:** Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, Raúl Gómez Contador del CCDR, Luis  
5 Ángel Salazar, miembro de la Junta del CCDR

6 **ASUNTOS TRATADOS:** REVISIÓN Y PROPUESTAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO  
7 2021 y REVISIÓN Y PROPUESTAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 004-  
8 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

9 En sesión de comisión y Presupuesto tal como consta en el Acta se discutió ampliamente acerca  
10 de la forma y contenido del proyecto de Presupuesto Ordinario 2021 del CCDR, por lo que ésta  
11 comisión hace de conocimiento los acuerdos tomados en la reunión citada.

12 **Acuerdos tomados:**

13 **1- POR TANTO, SE ACUERDA:**

14 Considerando:

- 15 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No  
16 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario  
17 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un  
18 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

19 *“Se acuerda:*

20 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

21 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité  
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**  
23 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la  
24 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e  
25 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y  
26 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un  
27 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
28 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
29 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
30 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

- 31 2- que, esta Comisión Permanente Municipal tiene conocimiento que, ha existido posición de  
32 parte de la Auditoría Interna Municipal, así como miembros del Gobierno Local pasado y  
33 actual, en sentido de que, los funcionarios municipales deben brindar el soporte técnico  
34 correspondiente en áreas claves, por ejemplo Contabilidad, Presupuesto, Ingeniería, Asesoría  
35 Legal, Recurso Humano –sin perjuicio de otras áreas-, por cuanto nos encontramos ante un  
36 ente adscrito a la Municipalidad de Poás y considerando además, que dicho ente, únicamente  
37 puede presupuestar a gasto administrativo máximo un 10% del aporte de su presupuesto, y es,  
38 en ese sentido, que podría el CCDR no tener que presupuestar en gasto de Servicios  
39 Profesionales para cubrir labores sustantivas que pueden estar a cargo de los profesionales  
40 con los que cuenta la institución.

- 41 3- que, para poder asegurar el valor y fin público que se persiguen y esperan de los recursos que  
42 administra el CCDR –entiéndase llegar a la población meta- resulta vital contar con un  
43 adecuado marco de acción, para que, no se retrasen por cuanto, se debería contar con  
44 instrumento formal –por ejemplo un convenio- para que ahí se detallen plazos, funciones y  
45 responsables, de parte de la administración municipal para con las labores del CCDR, además  
46 que esas mismas variables condicionen a un adecuado accionar del ente Cantonal del Deporte  
47 y que de esta manera no vaya a existir situaciones que por falta de coordinación o  
48 entendimiento afecten el que hacer y ejecución del presupuesto destinado a deporte y  
49 recreación.

---

---

1 4- que, una propuesta de convenio en los términos expuestos, debe nacer de la Administración  
2 Municipal, por cuanto conoce la verdadera capacidad operativa y disponibilidad

3 **ACUERDO NO. 01:** Con base en las consideraciones expuestas **SE ACUERDA:** Recomendar  
4 al Concejo Municipal, solicitar a la Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal,  
5 gestione para que, en un plazo máximo de 45 días naturales presente ante el Concejo Municipal  
6 una propuesta de Convenio de Cooperación profesional y técnica entre la Municipalidad de Poás  
7 y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que contenga como mínimo, áreas, plazos,  
8 funciones y responsables con los que, el Gobierno Local apoyaría al ente Administrador del  
9 Deporte Cantonal. **ACUERDO UNANIME.**

10  
11 **2- ACUERDO NO. 02: SE ACUERDA:**

12 Considerando:

13 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No  
14 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario  
15 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un  
16 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

17 *“Se acuerda:*

18 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

19 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité  
20 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**  
21 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CC DR de Poás, a la  
22 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e  
23 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y  
24 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un  
25 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
26 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
27 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
28 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

29 2- que, producto del volumen de trabajo del Concejo Municipal de Poás, analizando y  
30 tramitando, el Presupuesto Ordinario Municipal 2021, Plan Operativo 2021, Plan Estratégico  
31 Municipal 2020-2024, además de la cantidad acostumbrada de temas a resolver que  
32 corresponde al Órgano Colegiado, no fue posible discutir y aprobar el proyecto  
33 presupuestario del ente del deporte cantonal en las semanas que restaban de setiembre –  
34 entiéndase hasta el 30 de ese mes-.

35 3- que, los miembros de esta Comisión Permanente Municipal conocen que el CC DR tomó la  
36 decisión de incluir –subir- en la página de la Contraloría General de la Republica el  
37 Presupuesto Ordinario 2021, solo con la aprobación de la Junta Directiva de ese ente, no así  
38 con el acuerdo del Concejo Municipal.

39 4- que, ante la acción descrita en el punto anterior, queda una inseguridad, en cuanto al  
40 procedimiento según normativa, que debe seguirse, por cuanto existen los plazos de  
41 presentación y posible aprobación claramente definidos:

42 *“Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de*  
43 *deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus*  
44 *programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los*  
45 *presupuestos ordinarios de la municipalidad.”*

46 5- que, la citada inseguridad se presenta, por cuanto se entiende que el Comité de Deportes es  
47 instrumental, lo cual, lo circunscribe –según comprendemos- a accionar única y  
48 exclusivamente a las funciones que se le asignan por ley expresa. Desde esa óptica aprobar  
49 egresos de recursos públicos no es una función que se le asigne vía norma, como, en contrario  
50 sensu, si lo hace el referido Código Municipal con el Concejo Municipal en su artículo No13

---

---

1 inciso b), posición que también concuerda con el artículo No 18 y el No 77 inciso c) del  
2 Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

3 **POR TANTO:** Con base en las consideraciones expuestas **SE ACUERDA:** Recomendar al  
4 Concejo Municipal, consultar al departamento de Auditoría Interna, suministre toda la  
5 información pertinente, acerca como debe proceder el Concejo Municipal de Poás con el  
6 proyecto de Presupuesto del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás 2021,  
7 entendiendo que el proyecto referido ya ha sido subido a las páginas que tiene para los efectos ese  
8 ente contralor, pero, sin contar con el acuerdo municipal de aprobación del mismo, en ese orden  
9 de consulta, poder entender:

- 10 • si ante este panorama aun es necesaria la respectiva aprobación del Órgano Colegiado.
- 11 • si es posible realizarle cambios al proyecto presupuestario en caso de considerarse  
12 necesario u oportuno.
- 13 • si debe volver a subirse a la base de la Contraloría.
- 14 • cuál sería el plazo final de aprobación que tiene el Concejo Municipal.
- 15 • si al estar ya elevado por parte del CCDR ya resulta innecesaria la aprobación del cuerpo  
16 edil.

17 Las anteriores consultas son las que interesan esclarecer, sin perjuicio de las que el Concejo  
18 Municipal o bien la Auditoría Interna consideren necesario abonar de acuerdo a su capacidad.

19 **ACUERDO UNANIME.**

### 20 3- ACUERDO NO. 03

21 **SE ACUERDA:** Recomendar al Concejo Municipal con relación a la Modificación  
22 Presupuestaria No 004-2020, devolverla al CCDR, para que, considerando que monto de  
23 4,817.642.00, para la construcción de una gradería en la cancha de basketball, dado que esta obra  
24 tal y como lo reconocen los representantes del CCDR, carece de interés actual, valoren re asignar  
25 ese monto para los sub comités de distrito y sus proyectos y se presente nuevamente al Órgano  
26 Colegiado para lo que corresponda. **ACUERDO UNANIME.**

27  
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: durante la reunión surgieron varias  
29 dudas con respecto, entre las cuales si correspondía al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto  
30 del CCDR de Poás en vista de que ya ellos lo habían subido al SIPP de la Contraloría. Yo  
31 quisiera hacer referencia, antes de tomar el acuerdo, a una consulta que hizo el 09 de noviembre  
32 del 2015 la Municipalidad de San Pablo, y dice en lo que interesa: “Con el fin de que el presente  
33 oficio sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal de San Pablo en la sesión inmediata  
34 posterior a su recibo, se atiende el oficio CM-354-15 del 8 de setiembre del 2015, en el que  
35 remite el acuerdo de éste Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 36 -15 celebrada el 7 de  
36 setiembre del 2015, solicitando a esta Contraloría General de la República el criterio respecto,  
37 de asuntos relacionados con el manejo y aprobación de documento presupuestarios de los  
38 Comités Cantonales de Deportes y Recreación por parte de las municipalidades respectiva, los  
39 cuales se detallan en el siguiente aparte por motivo de la gestión. En la citada sesión 36-15, el  
40 Concejo Municipal de San Pablo, acordó solicitar criterio a éste órgano contralor según los  
41 puntos de consulta que se transcriben a continuación:

- 42 1) De Conformidad con los dispuesto en los artículos 170 y 172 del Código Municipal le  
43 corresponde al Concejo Municipal de cada Municipalidad, aprobar el Presupuesto  
44 Ordinario o Extraordinario de su correspondiente del Comité Cantonal de Deportes y  
45 Recreación, así como las modificaciones presupuestarias?
- 46 2) Podría el Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las cuales regule  
47 aspectos específicos de las aprobaciones y modificaciones presupuestarias de conformidad  
48 con el punto 4.3.13 de la resolución NR-DC-24-2012?
- 49 3) De ser el Concejo Municipal quien aprueba esas regulaciones, es posible establecer en dicha  
50 regulaciones que los presupuestos y las modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal

---

---

1 de Deportes y Recreación, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de no ser posible  
2 podría el Concejo Municipal mediante reglamento establecer imposiciones tales como  
3 potestades de fiscalización y control que ha de ejercer el Concejo Municipal sobre los actos  
4 de aprobación de estos presupuestos o sus modificaciones?.

- 5 4) De no ser éste último posible cuales serían las potestades de control que le corresponde al  
6 Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que procederían en caso de que la Junta  
7 Directiva del Comité Cantonal de Deportes apruebe presupuestos o modificaciones a los  
8 mismos, apartándose de las regulaciones que se deben respetar como parte del bloque de  
9 *legalidad.*”

10 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: estas fueron las consultas hechas por la  
11 Municipalidad de San Pablo y en la Conclusiones de la CGR dice: “La naturaleza jurídica de los  
12 Comités Cantonales de Deportes y Recreación fue definida por la Procuraduría General de la  
13 República, en el sentido de que son órganos que integran la estructura municipal a los que se les  
14 ha dado personalidad jurídica instrumental a efectos de manejar un Presupuesto independientes  
15 de la respectiva Municipalidad, que responda a los fines señalados en el artículo 164 del Código  
16 Municipal. En tanto los Comités Cantonales ostentan una personalidad jurídica instrumental, se  
17 constituyen en centro de imputación de deberes y derechos independientes de la Municipalidad a  
18 la que se encuentran adscritos, en los que se refiere al manejo de los recursos asignados para el  
19 ejercicio de la función desconcentrada, por lo que, al amparo del numeral 169 del Código  
20 Municipal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe contar con la reglamentación  
21 requerida para su organización y funcionamiento, en la cual se establecerá un superior  
22 jerárquico, sea éste unipersonal o colegiado. Re caerá sobre el superior jerárquico del Comité  
23 Cantonal de Deportes y Recreación, la responsabilidad de aprobar a lo interno del Comité  
24 Cantonal, de que se trate, los presupuestos iniciales y sus variaciones mediante acto  
25 administrativo dispuesto al efecto con estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa  
26 *técnica establecida sobre la materia presupuestaria.*”

27 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Entonces también tuvimos oportunidad  
28 de recibir varios dictámenes de la Procuraduría y la Contraloría, y los mismos concluyen lo  
29 mismo, que es la Junta Administrativa quien aprueba el Presupuesto y las Modificaciones. Sin  
30 embargo por un tema de legalidad y para mayor seguridad para éste Concejo Municipal, me  
31 parece que estas consultas que se hicieron en el informe de comisión con respecto a las dudas que  
32 teníamos, si les parece tomar un acuerdo trasladando todas estas consultas a las Asesoría Legal  
33 Institucional a efectos de que tengamos claridad que efectivamente se puede proceder de esa  
34 manera, e inclusive ahí viene establecido cual sería el rol del Concejo Municipal, si sería  
35 únicamente fiscalizador de los recursos o si el Concejo puede inclusive analizar, revisar y hacer  
36 recomendaciones con respecto al Presupuesto. Es mi propuesta y aprobar el informe de comisión  
37 como tal.

38  
39 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: me parece que está muy bien, porque igual el Lic.  
40 Ronald Ugalde ya nos pasó la información, sin embargo no queda lo suficientemente claro, en lo  
41 personal no me queda claro, si corresponde o no la aprobación de los Presupuestos del Comité  
42 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Igual nosotros le habíamos pasado el Presupuesto  
43 Ordinario del Comité a la encargada de Presupuestos de ésta Municipalidad, para ver si  
44 técnicamente estaba bien realizado, porque nosotros no tuvimos tiempo para analizarlo para ver si  
45 cumplía efectivamente con todo, entre ellos que no se pasaran con el gasto administrativo, entre  
46 otras cosas, o sea todas ese tipo de cosas técnicas yo quisiera que la Licda. Ligia Zamora emita  
47 un criterio al respecto para ver si está bien o no.

48 -----  
49 -----  
50 -----

---

---

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: totalmente de acuerdo, cuando se tomó  
2 el acuerdo se les solicitó a la Licda. Ligia Zamora, que emitiera un criterio técnico, sin embargo,  
3 probablemente no entendió muy bien.

4  
5 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo inclusive el día de la reunión se lo dije, de la  
6 importancia de conocer el criterio técnico de la Encargada del Presupuesto de ésta Municipalidad,  
7 y según nos dijo ella que no les había solicitado al respecto. Entonces ahora nuevamente  
8 solicitarlo para tener claridad al respecto, porque si uno no puede hacer ninguna observación, no  
9 veo para que viene al Concejo Municipal si lo suben directamente a la Contraloría General de la  
10 República, que es una duda que esperamos nos responda ella.

11  
12 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en los dictámenes que yo leí si  
13 establecen claramente que el Concejo Municipal procederá como órgano fiscalizador, entonces sí  
14 creo que ahí tendríamos esa función. Volviendo al tema del informe de comisión, sería aprobarlo  
15 el informe en los términos citados, el cual dice que se refiera esas consultas a la Auditoría, sin  
16 embargo como el tema es más legal, trasladarlo a la Asesoría Legal en los términos indicados y  
17 además a la Alcaldía por el tema del convenio. Por tanto someto a votación de los regidores  
18 tomar el acuerdo en los términos citados tomando en cuenta los comentarios verbales como los  
19 escritos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobada.

#### 20 21 **CONSIDERANDO:**

22  
23 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No  
24 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario  
25 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un  
26 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

27 *“Se acuerda:*

#### 28 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

29 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité  
30 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**  
31 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la  
32 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e  
33 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y  
34 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un  
35 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
36 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
37 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
38 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

39 2- que, esta Comisión Permanente Municipal tiene conocimiento que, ha existido posición de  
40 parte de la Auditoría Interna Municipal, así como miembros del Gobierno Local pasado y  
41 actual, en sentido de que, los funcionarios municipales deben brindar el soporte técnico  
42 correspondiente en áreas claves, por ejemplo Contabilidad, Presupuesto, Ingeniería, Asesoría  
43 Legal, Recurso Humano –sin perjuicio de otras áreas-, por cuanto nos encontramos ante un  
44 ente adscrito a la Municipalidad de Poás y considerando además, que dicho ente, únicamente  
45 puede presupuestar a gasto administrativo máximo un 10% del aporte de su presupuesto, y es,  
46 en ese sentido, que podría el CCDR no tener que presupuestar en gasto de Servicios  
47 Profesionales para cubrir labores sustantivas que pueden estar a cargo de los profesionales  
48 con los que cuenta la institución.

49 3- que, para poder asegurar el valor y fin público que se persiguen y esperan de los recursos que  
50 administra el CCDR –entiéndase llegar a la población meta- resulta vital contar con un

---

---

1 adecuado marco de acción, para que, no se retrasen por cuanto, se debería contar con  
2 instrumento formal –por ejemplo un convenio- para que ahí se detallen plazos, funciones y  
3 responsables, de parte de la administración municipal para con las labores del CCDR, además  
4 que esas mismas variables condicionen a un adecuado accionar del ente Cantonal del Deporte  
5 y que de esta manera no vaya a existir situaciones que por falta de coordinación o  
6 entendimiento afecten el que hacer y ejecución del presupuesto destinado a deporte y  
7 recreación.

- 8 4- que, una propuesta de convenio en los términos expuestos, debe nacer de la Administración  
9 Municipal, por cuanto conoce la verdadera capacidad operativa y disponibilidad

10  
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 325-10-2020**

13 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto  
14 Municipal y sus considerandos, sobre los presupuestos y modificaciones presupuestarias del  
15 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **SE ACUERDA:** Solicitar a la  
16 Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal, gestione para que, en un plazo  
17 máximo de 45 días naturales, presente ante el Concejo Municipal una propuesta de Convenio de  
18 Cooperación profesional y técnica entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de  
19 Deportes y Recreación, que contenga como mínimo, áreas, plazos, funciones y responsables con  
20 los que, el Gobierno Local apoyaría al ente Administrador del Deporte Cantonal. Envíese copia a  
21 la Auditoría y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores  
22 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños  
23 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO.**

25  
26 **CONSIDERANDO:**

- 27  
28 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No  
29 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario  
30 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un  
31 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

32 *“Se acuerda:*

33 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

34 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité  
35 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**  
36 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la  
37 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e  
38 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y  
39 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un  
40 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
41 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
42 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
43 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

- 44 2- que, producto del volumen de trabajo del Concejo Municipal de Poás, analizando y  
45 tramitando, el Presupuesto Ordinario Municipal 2021, Plan Operativo 2021, Plan Estratégico  
46 Municipal 2020-2024, además de la cantidad acostumbrada de temas a resolver que  
47 corresponde al Órgano Colegiado, no fue posible discutir y aprobar el proyecto  
48 presupuestario del ente del deporte cantonal en las semanas que restaban de setiembre –  
49 entiéndase hasta el 30 de ese mes-.

---

---

1 3- que, los miembros de esta Comisión Permanente Municipal conocen que el CCDR tomó la  
2 decisión de incluir –subir- en la página de la Contraloría General de la Republica el  
3 Presupuesto Ordinario 2021, solo con la aprobación de la Junta Directiva de ese ente, no así  
4 con el acuerdo del Concejo Municipal.

5 4- que, ante la acción descrita en el punto anterior, queda una inseguridad, en cuanto al  
6 procedimiento según normativa, que debe seguirse, por cuanto existen los plazos de  
7 presentación y posible aprobación claramente definidos:

8 “Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de  
9 deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus  
10 programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los  
11 *presupuestos ordinarios de la municipalidad.*”

12 5- que, la citada inseguridad se presenta, por cuanto se entiende que el Comité de Deportes es  
13 instrumental, lo cual, lo circunscribe –según comprendemos- a accionar única y  
14 exclusivamente a las funciones que se le asignan por ley expresa. Desde esa óptica aprobar  
15 egresos de recursos públicos no es una función que se le asigne vía norma, como, en contrario  
16 sensu, si lo hace el referido Código Municipal con el Concejo Municipal en su artículo No13  
17 inciso b), posición que también concuerda con el artículo No 18 y el No 77 inciso c) del  
18 Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

19  
20 Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 326-10-2020**

22 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto  
23 Municipal y sus considerandos, sobre los presupuestos y modificaciones presupuestarias del  
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **SE ACUERDA:** Consultar al departamento  
25 de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás, suministre toda la información pertinente,  
26 acerca como debe proceder el Concejo Municipal de Poás con el proyecto de Presupuesto del  
27 Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás 2021, entendiendo que el proyecto referido ya  
28 ha sido subido a las páginas que tiene para los efectos ese ente contralor, pero, sin contar con el  
29 acuerdo municipal de aprobación del mismo, en ese orden de consulta, poder entender:

- 30 • si ante este panorama aun es necesaria la respectiva aprobación del Órgano Colegiado.
- 31 • si es posible realizarle cambios al proyecto presupuestario en caso de considerarse  
32 necesario u oportuno.
- 33 • si debe volver a subirse a la base de la Contraloría.
- 34 • cuál sería el plazo final de aprobación que tiene el Concejo Municipal.
- 35 • si al estar ya elevado por parte del CCDR ya resulta innecesaria la aprobación del cuerpo  
36 edil.

37 Las anteriores consultan son las que interesan esclarecer, sin perjuicio de las que el Concejo  
38 Municipal o bien la Asesoría Legal consideren necesario abonar de acuerdo a su capacidad.  
39 Envíese copia al Alcalde, Auditoría Interna y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
40 Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot  
41 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO**  
42 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43  
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 327-10-2020**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto  
47 Municipal y sus considerandos, sobre los presupuestos y modificaciones presupuestarias del  
48 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **SE ACUERDA** Con relación a la  
49 Modificación Presupuestaria No 004-2020, devolverla al CCDR de Poás, para que, considerando  
50 que el monto de ¢4,817.642.00, para la construcción de una gradería en la cancha de basketball,

1 dado que esta obra tal y como lo reconocen los representantes del Comité Cantonal, carece de  
2 interés actual, valoren re-asignar ese monto para los sub-comités de Deportes Distritales y sus  
3 proyectos y se presente nuevamente al Órgano Colegiado para lo que corresponda. Comuníquese  
4 CCDR de Poás. Envíese copia a la Auditoría Interna y Alcalde Municipal. Votan a favor los  
5 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
6 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8  
9  
10 **ARTÍCULO NO. VIII**  
11 **MOCIONES Y ACUERDOS**

12 1) **MOCIÓN PRESENTADA POR LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL GLORIA E.**  
13 **MADRIGAL CASTRO, REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y EL**  
14 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS CAMPOS.**

15  
16 **CONSIDERANDO:**

- 17  
18 1- que, el Concejo Municipal, conoció el informe de comisión de Hacienda & Presupuesto,  
19 donde se analizó el Presupuesto del CCDR para el 2021, ahí, dicha comisión recomendó al  
20 cuerpo edil solicitar información a la Auditoría Interna.
- 21 2- que, al respecto el Auditor Interno actuando con gran prontitud, respecto los planteamientos  
22 de reunión citada en el punto anterior, anticipó y envió al menos 5 documentos mediante  
23 correo electrónico del día 07 de octubre del 2020, suministrando la información del ente  
24 contralor.
- 25 3- que, la consulta que más interesa esclarecer según lo conversado y discutido: **¿es necesario,**  
26 **con base en la Jerarquía de normas de la Administración Pública, el Acuerdo del Concejo**  
27 **Municipal, ¿para que se pueda ejecutar el presupuesto del CCDR?**
- 28 4- que, relacionado con el tema la ley No 7794 cita:  
29 *“Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación,*  
30 *adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental*  
31 *para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así*  
32 *como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su*  
33 *propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de*  
34 *deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”*
- 35 Además, del mismo Código Municipal:  
36 *“Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de*  
37 *deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus*  
38 *programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los*  
39 *presupuestos ordinarios de la municipalidad.”*
- 40 5- que, de los citados artículos del Código Municipal, claramente se nos dice que, el Comité de  
41 Deportes goza de una capacidad que es instrumental, lo cual, lo circunscribe a accionar única  
42 y exclusivamente a las funciones que se le asignan por ley expresa. Desde esa óptica aprobar  
43 egresos de recursos públicos no es una función que se le asigne vía norma, al menos no de  
44 manera tácita, como, si lo hace la referida ley con el Concejo Municipal en su artículo No13  
45 inciso b), posición que también concuerda con el artículo No 18 y el No 77 inciso c) del  
46 Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación del Cantón de Poás, también  
47 podemos ver, el momento preciso en el que debe enviarse el Presupuesto Ordinario del ente  
48 deportivo, para lo anterior debemos entender por asociación lógica, que, la Junta Directiva  
49 como máximo Órgano del Comité Cantonal de Deportes y Recreación –entendido así por la  
50 CGR- debe comunicar el documento formalmente –entiéndase con acuerdo de junta- por lo

1 que ante la posibilidad de criterios no homogéneos lo pertinente es someter a votación en este  
2 ente un Presupuesto y que sea elevado por acuerdo a Concejo Municipal, partiendo del hecho  
3 de que, con base en el artículo No 181 ya incluido, el Concejo recibió este Presupuesto  
4 debidamente aprobado desde Julio de cada año, eso permite, concluir que al 30 setiembre, que  
5 es la fecha límite para que el CCDR suba a las bases de datos de la CGR su presupuesto –  
6 entiéndase Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)-, éste, debería estar  
7 suficiente conocido, incluso aprobado.

- 8 6- que, de los documentos aportados por la Auditoria Interna, vemos que la CGR ha dicho en su  
9 Oficio No **DFOE-DL-0229** del 10 de abril del 2013, que, los presupuestos del CCDR no  
10 requieren aprobación del Concejo Municipal, y que los artículos que sea han estudiado –antes  
11 tenían otra numeración- confieren a la Junta Directiva el señorío de máximo jerarca, entonces  
12 en buena lid, solo se someten los presupuestos para conocimiento, también desde la misma  
13 fuente se conoce el Oficio **DFOE-DL-0900** del 18 de setiembre del 2012, donde de manera  
14 conteste con lo anterior argumenta ***“(...) Esta Contraloría General, ha señalado que el  
15 superior jerarca del CCDR es su Junta Directiva y por su especial naturaleza jurídica  
16 resultan sujetos comprendidos dentro de la regulación contemplada en el artículo 18 de la  
17 Ley Orgánica de la Contraloría General No 7428, al ser órganos que cuentan con un  
18 presupuesto propio separado del correspondiente al sujeto del cual se encuentran adscritos  
19 (...)”*** en todo caso reafirma la CGR el procedimiento de presentación para aprobación externa  
20 mediante la **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012- DC-DFOE1 (norma  
21 4.2.7)**

22 De otro Oficio de la CGR, en este caso el DFOE-ST-0005 del 30 de enero del 2012, se  
23 argumenta en la misma línea que los anteriores, pero además quisiera incluir de ese  
24 documento:

25 ***“B. SUPERIOR JERARCA DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTE Y  
26 RECREACIÓN La definición y claridad respecto de la naturaleza jurídica que ostentan los  
27 Comités Cantonales, resulta la base para determinar el sujeto que deberá considerarse  
28 como jerarca para efectos de la aplicación de la normativa correspondiente a materia  
29 presupuestaria y a la materia de control interno, como elementos comprendidos dentro del  
30 concepto de Hacienda Pública y por tanto competencia de éste órgano contralor. Una vez  
31 aclarada la naturaleza de los Comités Cantonales procede la identificación del sujeto que  
32 ostenta la calidad de jerarca de los mismos, para así dar respuesta a la consulta  
33 planteada.”*** Entonces podemos inferir que, para la CGR la Junta Directiva del CCDR es, cito  
34 textual : ***“órganos desconcentrados se tiene entonces que deberán someterse al control  
35 presupuestario de la Contraloría General cuando se les haya otorgado la posibilidad de  
36 administrar recursos de manera independiente, lo cual viene aparejado al otorgamiento de  
37 la personalidad jurídica instrumental, ya que en éste último caso se han convertido en  
38 centros de imputación de deberes y derechos en lo referido al manejo independiente de los  
39 recursos asignados para el ejercicio de la función desconcentrada 5”***

- 40 7- que, ampliar el panorama tenemos el artículo No 13 del Código Municipal que nos dice:

41 Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

42 (...)

43 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que  
44 cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos  
45 municipales a la Asamblea Legislativa.

46 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

47 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de  
48 la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios  
49 que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se

---

---

1 emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación  
2 Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

3 (...)”

4 En razón de lo anterior queda clara la potestad del Concejo Municipal de comprometer los  
5 fondos públicos que se originan y se incluyen en el Presupuesto Municipal, también la  
6 posibilidad de reglamentar para determinar y delimitar el accionar en diversas vías.

7 8- que, el Concejo Municipal en el Reglamento de Organización del CCDR incluyo:

8 Artículo 77º.—Con respecto a los presupuestos.

9 a) El presupuesto debe ser la expresión financiera de un plan de trabajo anual. El plan  
10 debe contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los funcionarios  
11 responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la  
12 consecución de cada meta.

13 b) Las variaciones al presupuesto que se generen en un presupuesto extraordinario, es  
14 decir, las modificaciones, se deben realizar tomando en cuenta la incidencia que tiene en  
15 los objetivos y metas establecidos en el plan de trabajo. Para su ejecución requiere de la  
16 aprobación del Comité Cantonal de Deportes, excepto las relacionadas con materia  
17 salarial que además deben ser aprobadas por el Concejo Municipal. En términos  
18 generales la modificación tiene que ser informada al Concejo Municipal en el plazo de un  
19 mes.

20 c) El presupuesto ordinario es el instrumento que expresa en términos financieros el plan  
21 de trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios aceptados y  
22 presenta los ingresos probables y los gastos proyectados. Para su ejecución requiere de  
23 la aprobación del Concejo Municipal. d) Un presupuesto extraordinario es el que  
24 incorpora recursos extraordinarios, como excedentes entre los ingresos ordinarios no  
25 presupuestados o de cualquier fuente extraordinaria. Para su ejecución requiere de la  
26 aprobación del Concejo Municipal, y no es necesario que se remita a la Contraloría  
27 General de la República.

28 e) En lo posible debe buscar la participación de los miembros de las organizaciones  
29 comunales, deportivas y recreativas para elaborar un plan estratégico y el plan  
30 presupuesto anual.

31 Podemos entonces apreciar que el citado artículo del cuerpo reglamentario contiene una  
32 posición en principio contraria, a la tesis sostenida por la CGR, ya que, de la lectura se  
33 entiende –o interpreta- que los instrumentos de Presupuesto del CCDR requieren “*para*  
34 *poderse ejecutar*” de la aprobación del Concejo Municipal, esto puede llevar concordancia –  
35 puede haber sido analizado así- con el hecho de que la personería instrumental habla puede  
36 que alcance para “desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos  
37 cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de  
38 *su propiedad o las otorgadas en administración*”, pero no indica de manera expresa aprobar  
39 los fondos públicos de su presupuesto, en ese sentido de manera clara en el ordenamiento una  
40 capacidad de la Junta Directiva para comprometer erogaciones.

41 9- que, aunque el ente Contralor ha sostenido que, si les asiste esa potestad, es lo cierto que la  
42 jurisprudencia solo emana de las Salas de Casación de nuestro poder judicial, tal y como lo  
43 indica el Código Civil:

44 “ARTÍCULO 9º- La jurisprudencia contribuirá a informar el ordenamiento jurídico con la  
45 doctrina que, de modo reiterado, establezcan las salas de casación de la Corte Suprema de  
46 Justicia y la Corte Plena al aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del  
47 *Derecho*”

48 10- que, el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

49 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**  
50 **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía

---

---

1 Municipal, gestione con la Asesoría Legal Institucional un criterio formal escrito para entregar al  
2 Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 17 de noviembre del año en curso, donde se  
3 analicen los elementos expuestos en los considerandos que motivan, sin perjuicio de los que  
4 considere oportunos incluir, y responda a este Concejo Municipal la siguiente interrogante: **¿es**  
5 **necesario, con base en la Jerarquía de normas de la Administración Pública y el bloque de**  
6 **legalidad, el Acuerdo del Concejo Municipal, para que se pueda ejecutar el presupuesto**  
7 **ordinario del CCDR? SEGUNDO:** sin perjuicio de los elementos de hecho y derecho que  
8 exponga el asesor legal institucional, este Concejo Municipal se reserva la posibilidad de elevar  
9 consulta a la Procuraduría General de la Republica. **ACUERDO UNANIME.**

10  
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los regidores la aprobación  
12 de la moción en los términos citados, con dispensa de trámite de comisión y definitivamente  
13 aprobado.

14  
15 Se acuerda:

16 **ACUERDO NO. 328-10-2020**

17 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a  
18 la Alcaldía Municipal, gestione con la Asesoría Legal Institucional un criterio formal escrito para  
19 entregar al Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 17 de noviembre del año en curso, donde  
20 se analicen los elementos expuestos en los considerandos que motivan, sin perjuicio de los que  
21 considere oportunos incluir, y responda a este Concejo Municipal la siguiente interrogante: **¿es**  
22 **necesario, con base en la Jerarquía de normas de la Administración Pública y el bloque de**  
23 **legalidad, el Acuerdo del Concejo Municipal, para que se pueda ejecutar el presupuesto**  
24 **ordinario del CCDR? SEGUNDO:** Sin perjuicio de los elementos de hecho y derecho que  
25 exponga el Asesor Legal Institucional, este Concejo Municipal se reserva la posibilidad de elevar  
26 consulta a la Procuraduría General de la Republica. Envíese copia al Auditor Interno y Comité  
27 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
28 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
29 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**  
30 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31  
32 **2) MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y**  
33 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL GLORIA E. MADRIGAL CASTRO.**

34  
35 **Considerando:**

- 36 1. que, Concejo Municipal se encuentra sometido para la aprobación de Proyectos  
37 Participativos, por lo que dicta la ley 8114 y 9635, así como su reglamento.  
38 2. que, Auditoria Interna, en diversos estudios ha establecido la necesidad de corregir algunas  
39 debilidades que se ubicaron, particularmente, la principal falencia encontrada fue en relación  
40 al hecho de que esos recursos, según la normativa, requieren de un convenio que obligue a las  
41 partes –entiéndase Municipalidad y Comunidad- a ejecutar correctamente los materiales que  
42 se están aportando, o bien, a hacer adecuado uso de maquinaria.  
43 3. que, “Proyecto Participativo” es un tipo de encadenamiento por parte del municipio con  
44 vecinos o grupos con necesidades particulares, que, salvo mejor criterio, estamos ante una  
45 actividad que debe ser regulada mediante la figura del convenio, toda vez que la firma de un  
46 documento como el citado, obliga –para eso son los contratos- a las partes, a respetar lo  
47 pactado o convenido.  
48 4. que, nos permitimos incluir un acuerdo de referencia de un Convenio Participativo adoptado  
49 por el cuerpo edil recientemente:  
50 “ACUERDO NO. 268-09-2020”

El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-055-2020 de la Junta Vial Cantonal, MSc. Heibel Antonio Rodriguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Gestión Vial Municipal, mediante el cual trasladan los acuerdos tomados por la Junta Vial Cantonal, en Sesión Extraordinaria N°21, celebrada el día 16 de Setiembre del año en curso, para conocimiento, validación y respectiva aprobación, y habiendo conocido cada uno de ellos con sus recomendaciones técnicas; correspondiente a la solicitud del Comité de Caminos de Cristo Rey, denominado “proyecto para la construcción de alcantarillado pluvial y caja de registro”; SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el proyecto participativo para ser ejecutados y coordinados de acuerdo a la normativa vigente, asimismo se autoriza el trámite respectivo y la firma de convenios por parte de la Administración de ésta Municipalidad; SEGUNDO: Aportar materiales para la construcción de un canal de concreto tipo cuneta, con un costo aproximado de materiales por ₡134.200.00. TERCERO: Indicar al Departamento de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Comité de Caminos Calle Cristo Rey, en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, para tramitar la firma del PROYECTO PARTICIPATIVO. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

5. que, de este ejemplo que se aporta, se extrae en positivo, que, en la actualidad –antes no se hacía- se están tramitando los criterios técnicos para sustentar los aportes municipales a esta modalidad de trabajo; además estos proyectos cuentan con la aprobación de la Junta Vial Cantonal, como órgano de consulta en materia de recursos de la ley 8114 y 9635, así mismo se autoriza a la Administración –entiéndase Alcaldía- para la firma de los convenios.
6. que, un aspecto que debe mejorarse es, con relación al contenido del Contrato –entiéndase convenio de partes- dado que el mismo no es elevado al Concejo Municipal con el resto de documentación y se aprueba sin conocimiento pleno de su contenido y los compromisos que adquieren las partes. Esta posibilidad de mejora encuentra razón de ser, en el sentido de que, ante una eventualidad de mal uso de recursos municipales, si el convenio es ayuno de cláusulas que permitan la fiscalización y recuperación de daños a la hacienda municipal, la responsabilidad de esa ausencia de contenido –salvo mejor criterio- será de quien aprobó el documento –entiéndase Concejo Municipal-
7. que, la Regidora Bolaños Ugalde solicitó una copia del borrador que se utiliza en la UTGVM para la firma de los convenios de proyectos participativos, dicho borrador efectivamente carece de algunos elementos de fiscalización y control, que consideramos es importante incluir.
8. que, se propone una serie de cambios al borrador de Convenios Participativos, mismos que se detallan en “verde”, no se elimina nada de los mismos y la redacción es la siguiente: PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION COMUNAL Y MUNICIPAL.

**PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION COMUNAL Y MUNICIPAL.**

<b>Fecha</b>	<b>05 octubre 2020</b>
<b>Boleta #</b>	<b>TM-XXXX</b>
<b>Actores Involucrados</b>	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Persona o ADI o Comité
<b>Proyecto</b>	Nombre de la obra
<b>Ubicación Proyecto</b>	Camino XXXX, Distrito
<b>Proyecto Participativo</b>	

**Considerando:**

- 
- 
- 1) Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de proyectos participativos.
- 2) *Que, con el fin de proporcionar un.....*
- 3) Que el señor XXXXXXXX, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
- 4) Que la Junta Vial mediante el Acuerdo NO.XXXXXX, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N°XXXX celebrada el día XX de XXXX del año en curso.
- 5) Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo NO.XXXXXX, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N°XXXX celebrada el día XX de XXXX del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la firma del presente convenio.

**Por lo tanto:**

Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino o cualquier otra obra de que se trate, incorporando la participación ciudadana junto con la Institución.

**Cláusulas del Proyecto:**

• PRIMERA: EL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de \_\_\_\_\_. Esta construcción debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados en el expediente respectivo.

• SEGUNDA: EL PLAZO

El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de X días. Sin embargo, cuando se realice con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización del proyecto pueden variar.

• TERCERA: MANO DE OBRA

Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del XXXXXXXXX. Se debe comprobar que la mano de obra es calificada, con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en éste documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra, comprobación que deberá ser realizada por la UNTGV.

• CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo, además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda Municipal.

• QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto.

Además se requiere que, al momento de la entrega por parte de la municipalidad, se encuentre como mínimo una persona debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos, descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal; por lo cual, si desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la comunidad El Imas, en horario de 6:00am a 2:00pm, por cuenta propia del solicitante, entendiéndose que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

• SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

• SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad, esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia de la cédula del responsable del proyecto participativo, en el Plantel Municipal de Imas. Para el retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor condición de cómo se entregó.

Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la máquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto, deberá ser asumido y reparado por el solicitante.

El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún funcionario de la Unidad Técnica Vial.

• OCTAVA: SOBRANTE

En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un mayor aprovechamiento de la comunidad

**Compromiso adquirido entre las partes:**

I. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra

Lo anterior con el propósito de \_\_\_\_\_. Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm<sup>2</sup>, comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

II. **XXXXXXXX**, con cédula de identidad **XXXXXXXX** en calidad de representante y vecino, se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones dadas para el trabajo, por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra

\_\_\_\_\_  
Coordinador Gestión Vial Municipal

\_\_\_\_\_  
Céd: XXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal de Poás

---

---

1 9. que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.  
2 POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE  
3 COMISION: Con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la Junta Vial  
4 Cantonal y Alcaldía Municipal en lo sucesivo se sirvan incluir la propuesta de Convenio, en  
5 todas las solicitudes de Proyectos Participativos, con el objeto de que el Concejo Municipal  
6 tenga pleno conocimiento de su contenido al momento de aprobarlos. **SEGUNDO:** se  
7 aprueba el borrador de Convenio de Proyecto Participativo de la Municipalidad de Poás  
8 detallado en el considerando #8 del presente acuerdo, para que, en lo sucesivo la UTGVM  
9 elabore los citados convenios con esa referencia, sin perjuicio de cualquier incorporación que  
10 consideren pertinente en virtud de un mayor control y valoración de riesgo. **TERCERO:**  
11 Solicitar a la UTGVM y la Alcaldía Municipal estar muy vigilantes de todos los Convenios  
12 que se firmen para que se dé una adecuada fiscalización y se actúe conforme a  
13 derecho. **ACUERDO UNANIME.**  
14

15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Talvez para que se corrija, léase  
16 correctamente Ley 9329 ya que por error consignaron la Ley 9635. Con relación a los borradores  
17 de convenios ya existen, lo que se está solicitando es se le agreguen las recomendaciones como se  
18 indica en ésta moción?  
19

20 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: este es un tema el cual he estado investigando y  
21 gracias al apoyo de la Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal que me facilitó el apoyo del  
22 Asesor Jorge Luis Alfaro Gómez y al señor Auditor Lic. Ronald Ugalde que ha sido muy  
23 eficiente con mis consultas, hemos recabado cierta información, inclusive le solicité al Ing. José  
24 Julián Castro Ugalde y a la Licda. Ariana Morera, el borrador del convenio que se utiliza, sin  
25 embargo nos pareció que hay algunos aspectos que se deben mejorar el control y la fiscalización  
26 de esos materiales, también si sobra material que estén utilizando en la obra y las  
27 recomendaciones técnicas dadas por la Unidad de Gestión Vial, son ese tipo de controles que  
28 estamos agregando y que están marcados en verde, para que se agreguen a estos convenios, y  
29 además que los convenios sean conocidos por el Concejo Municipal, para dar la autorización al  
30 señor Alcalde para su firma respectiva, pero que sí primero los conozcamos, porque en este  
31 momento nosotros autorizamos el convenio pero no lo estamos conociendo como quedó  
32 redactado antes de la aprobación de esos proyectos y de esta manera pueda la administración  
33 ejercer más control y fiscalización en ese sentido; porque sí encontramos algunas debilidades y  
34 como dice la Licda. Ariana Morera ellos lo adecuan a cada situación en particular, pero sí es  
35 importante contar con una base que nos respalde para aprobar este tipo de convenios. E incluso la  
36 Auditoría me remitió un reglamento del año 89, sobre alquiler de maquinaria, porque también se  
37 está contemplando el prestamos de algún tipo de maquinaria, por ejemplo batidoras, y una boleta  
38 de entrega de salida y entrada para verificar que estén bien, sin embargo el reglamento que estoy  
39 citando es bastante viejo y no corresponde a la realidad actual, porque se habla de alquiler de  
40 maquinaria, que en algún momento se había, incluso yo traía la propuesta de derogar ese  
41 reglamento porque me parece que no está adecuado a nuestra situación y actualidad, pero el señor  
42 Presidente Municipal Marvin Rojas me solicitó tiempo para analizarlo y conocer más ese  
43 reglamento que se indica. Sin embargo es uno de los temas que estamos incorporando en ese  
44 convenio para controlar el préstamo de cierta maquinaria.  
45

46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: creo que lo que abunda no hace daño,  
47 todo lo que sean controles son buenos. Por tanto conociendo la moción y una vez analizada  
48 someto a votación de los regidores la aprobación de la moción en los términos citados. Sea con  
49 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.  
50 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 329-10-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos, SE ACUERDA: Con  
4 base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal y Alcaldía  
5 Municipal en lo sucesivo se sirvan incluir la propuesta de Convenio, en todas las solicitudes de  
6 Proyectos Participativos, con el objeto de que el Concejo Municipal tenga pleno conocimiento de  
7 su contenido al momento de aprobarlos. **SEGUNDO:** se aprueba el borrador de Convenio de  
8 Proyecto Participativo de la Municipalidad de Poás detallado en el considerando #8 del presente  
9 acuerdo, para que, en lo sucesivo la UTGVM elabore los citados convenios con esa referencia,  
10 sin perjuicio de cualquier incorporación que consideren pertinente en virtud de un mayor control  
11 y valoración de riesgo. **TERCERO:** Solicitar a la UTGVM y la Alcaldía Municipal estar muy  
12 vigilantes de todos los Convenios que se firmen para que se dé una adecuada fiscalización y se  
13 actué conforme a derecho. Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal. Votan a favor los  
14 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
15 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
16 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17  
18 3) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS**  
19 **CAMPOS**

20  
21 **CONSIDERANDO.**

- 22  
23 1) Que éste Gobierno Local se muestra muy preocupado por la falta de seguimiento al  
24 respeto del señalamiento vial en el cantón de Poás.  
25 2) Que, teniendo conocimiento que la figura como Destacado de Tránsito de Poás, no es un  
26 oficial de tránsito únicamente para el cantón de Poás; y viendo la necesidad que tiene el  
27 cantón de contar con un oficial de tránsito permanente, por las múltiples funciones que  
28 esta labor emana.  
29 3) Que se ha estado muy complacido con la designación de un oficial de tránsito destacado  
30 en el cantón de Poás, sin embargo no es permanente, sino esporádico; por lo que es  
31 importante contar con el servicio con el fin de mantener el orden vial y el respeto a las  
32 señales de tránsito en éste cantón, tomando en cuenta que la persona designada es del  
33 cantón de Grecia.  
34 4) Que con las nuevas medidas sanitarias por el COVID 19, se hace necesario la continua  
35 vigilancia para el respeto de las mismas por todos los ciudadanos.

36 **POR LO TANTO PROPONGO:**

37 Solicitar al Ministro Rodolfo Méndez Mata, MOPT y a la Dirección General de Policía de  
38 Tránsito en San José, la designación de un oficial de tránsito permanente destacado para el  
39 cantón de Poás, por razones de orden, seguridad y el tener esa facilidad de coordinación, ya  
40 que como usted sabe dependemos de Grecia para poder contar con un oficial de tránsito en el  
41 cantón de Poás el cual debe atender este cantón y otros aledaños en incidencias de tránsito que  
42 acontece diariamente, máxime con el respeto a las medidas sanitarias por el COVID19, que  
43 no se atienden con la misma agilidad si al menos contamos en el cantón con un destacado de  
44 tránsito permanente, facilitándole como siempre, por parte de la Municipalidad una oficina  
45 para sus labores diarias. Envíese copia a la Delegación de Tránsito en Grecia; al Viceministro  
46 en el área terrestre y al Alcalde de esta Municipalidad. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
47 **COMISIÓN.**

48 -----  
49 -----  
50 -----

---

---

1 **COMENTARIOS:**

2  
3 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: Yo estuve leyendo la moción  
4 presentada, incluso como me surgió la duda, hable con el señor Mario Steller, porque hasta donde  
5 tengo entendido desde hace muchos años aquí en Poás tenemos un Destacado en Tránsito en  
6 Poás, antes de él estuvo un señor Victor, otro fue don Melvin, y ahora don Mario Steller, y por  
7 eso me llamó la atención dicha moción, no sé si el compañero Marvin Rojas no tiene  
8 conocimiento que sí hay un destacado de tránsito para Poás; lo que sí me decía don Mario Steller  
9 es que en algunos momentos por la situación que vive el país, igual pasa con los oficiales de la  
10 Policía, a veces los mandan a cubrir otros lugares, pero que él tiene de estar como destacado  
11 alrededor de 4 u 8 años, no recuerdo. Ahora no sé si le parece al compañero Marvin Rojas  
12 agregar, si es que hay alguna falencia en el cantón, solicitar refuerzos o cuando él falta por alguna  
13 razón sustituirlo en su lugar, sin embargo si nos están quitando al oficial de tránsito Mario Steller  
14 en algunos momentos, eso quiere decir que por falta de personal son llamados a cubrir otros  
15 lugares, talvez en ese sentido hacer la solicitud. Entonces no votaría la moción como está porque  
16 ya existe un destacado en Poás, o sea no vamos a pedir algo que ya tenemos.

17  
18 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: comparto con lo que indica la regidora Gloria  
19 Madrigal Castro y adicional a esto, me parece también que el cantón de Poás no cuenta con una  
20 señalización adecuada, no se tiene áreas de parqueo, solo un parqueo existe en San Pedro,  
21 entonces tener un oficial de tránsito aquí las 24 horas o la mayoría del tiempo, implicaría una  
22 serie de partes por parquear en zona amarilla, entonces esto disminuiría el comercio, entonces me  
23 parece que, primero habría que definir que se va a hacer con las áreas de parqueo, donde van a  
24 poder parquear la gente sus vehículos y así solicitar un oficial de tránsito permanente, porque en  
25 este momento la cabecera del cantón, y aquí talvez el señor Alcalde no me deja mentir, no cuenta  
26 con una señalización adecuado y tampoco con áreas de parqueo, entonces más bien esto  
27 ocasionaría un caos y menos inversión, menos comercio en el distrito central. De ahí que, hasta  
28 que esto no se solucione, no estaría de acuerdo en ese sentido, y una vez resuelto si se podría un  
29 oficial de tránsito permanente.

30  
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sí les parece, lo que sí podríamos hacer,  
32 y lo digo porque no tenía conocimiento de que el señor Steller estuviera destacado solo para Poás,  
33 porque es raro verlo aquí en Poás, entonces si están de acuerdo indicarle a la Dirección de  
34 Tránsito de Grecia que nos indique si efectivamente el señor Mario Steller está destacado al  
35 cantón de Poás, por cuanto los vecinos de Poás sentimos que no tenemos ese servicio, y que si es  
36 así que se procure contar con el servicio del oficial de tránsito en el cantón.

37  
38 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo creo que eso depende de la perspectiva y de la  
39 experiencia de cada uno, si lo vemos al tráfico aquí en Poás o no, porque yo le puedo decir que  
40 cuando habían lecciones en los Centros Educativos normales, él pasaba alrededor de la escuela  
41 que nos marcaron toda esa área con línea amarilla, donde nos dejaron sin poder parquear el carro,  
42 y él pasaba haciendo partes, incluso yo conversé con él varias veces por una situación especial  
43 que teníamos de una niña en aula integrada, que al final nos demarcaron y nos construyeron una  
44 rampa de acceso, pero yo frecuente si lo veo a él aquí, y normalmente él anda haciendo partes,  
45 talvez en estos momentos que ha habido tanto disturbio y cosas donde ellos tiene que estar  
46 apoyando en otros lugares, talvez ha sido normal no verlo continuamente en Poás, pero  
47 obviamente un oficial de tránsito para todo el cantón, tomando en cuenta que se tiene que  
48 distribuir entre los cinco distritos entre otras zonas aledañas, es difícil estarlo viendo en Poás,  
49 pero en mi experiencia personal en las mañanas siempre lo veía por la Escuela Pedro Aguirre en  
50 el centro.

---

---

1 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: eso que citó el Presidente  
2 Municipal Marvin Rojas, tampoco estaría de acuerdo en hacer la consulta al tránsito y decir que  
3 la gente no siente que se tiene ese servicio, porque ya estaríamos metiendo a segundas o terceras  
4 personas y yo en lo personal no he escuchado ningún comentario de nada al respecto.

5  
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos interrumpe y dice: yo sí he escuchado quejas de  
7 los personas.

8  
9 Continúa la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro: sí, pero no me gustaría meter a  
10 terceras personas y en este momento nos están viendo en las redes sociales y talvez hasta el  
11 mismo Oficial Mario Steller y a mí no me gustaría decir algo que a mí no me han dicho, entonces  
12 eso sí me gustaría votarlo así; pero sí podríamos solicitar un refuerzo si hubiera la opción, pero en  
13 otros términos.

14  
15 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: sobre el tema, nosotros hemos venido coordinando  
16 con el señor Mario Steller y me parece que siempre hemos tenido la colaboración de él, lo que si  
17 es importante solicitar es el refuerzo, por ejemplo hoy en la mañana lo llamé vía telefónica y  
18 estaba de vacaciones, y está en su derecho, pero el llamado fue para que me auxiliara en algo y  
19 me dijo con mucho gusto pero sería el próximo lunes porque durante la semana está de  
20 vacaciones, entonces quizás ahí si sería importante hacer un llamado en ese sentido, además el  
21 cantón no somos tan pequeños, porque si se estuviera atendiendo algo en Sabana Redonda o por  
22 el Volcán, de ahí solicitarles al señor Ministro del MOP o a quien corresponda analizar la  
23 posibilidad de fortalecer el servicio de inspección de tránsito en el cantón. Yo pienso que eso en  
24 el futuro cuando veamos la posibilidad de la policía municipal o tener inspectores de tránsito  
25 propios de la Municipalidad, pero es un proyecto que por el momento no lo estamos trabajando,  
26 estamos conversando con la Municipalidad de San José y con una embajada del programa de  
27 Seguridad Ciudadana y Narcotráfico, pero sí efectivamente hay momentos en la que una sola  
28 personas dependiendo a donde lo hayan mandado sí el cantón hay momento en que se queda solo  
29 y quizás es una ausencia, tomando en cuenta que a ésta Alcaldía me llaman porque por ejemplo,  
30 en Carrillos que parquean encima de las aceras y uno pasa la información pero no se puede  
31 atender en el momento, y si es importante ese refuerzo.

32  
33 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: no sé si a nosotros nos corresponde San Ramón en  
34 el aspecto de tránsito o en Grecia, de todas formas no podemos brincarnos la jerarquía irnos de  
35 una vez ante el Ministro del MOPT, pero talvez hacer la consulta si es así como él está nombrado  
36 como Destacado de Tránsito en Poás, ¿Qué pasa cuando él está de vacaciones o cuando está de  
37 vacaciones quien lo sustituye?, y sería importante solicitar ese refuerzo que es importante que  
38 puedan cubrir una mayor cantidad de territorio.

39  
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en los mismos términos pero solicitarle  
41 a las autoridades correspondiente para ver la posibilidad de que haya un refuerzo para el cantón  
42 de Poás.

43  
44 El regidor suplente Ignacio Murillo Soto, comenta: una referente a la moción y otra con lo que  
45 está sucediendo, creo que debe existir una mejor comunicación por parte de las personas que  
46 estamos por medio virtual, porque sino me equivoco fui el primero de solicitar el uso de la  
47 palabra y hasta ahora se me está dando por la interrupción que acaba de hacer, entonces si me  
48 parece una falta de respeto hacerlo en este sentido, estar interrumpiendo para que nos puedan dar  
49 el uso de la palabra. Referente a la moción y sé creo y considero que tiene un poco de error de  
50 fondo debido a lo que han comentado los compañeros y lo afirmo, el destacado de tránsito de

---

---

1 Poás en este momento es el señor Mario Steller; y hay que entender la capacidad, el trabajo y el  
2 horario que se tiene, ¿Cuál es la razón de esto?, que tiene un horario administrativo meramente,  
3 eso quiere decir que entra a las 6 p.m. y sale a las 3 p.m., tiene que cumplir labores administrativa  
4 de ir a responder a San José, por ende tiene que sacar un día para ello y así sucesivamente por  
5 más que solicitemos, a no ser que haya una delegación de tránsito dentro del cantón no se va a  
6 suplir la necesidad, talvez solicitando a otro oficial de tránsito talvez pueda ser posible, pero  
7 también hay que solicitar cuales son las recomendaciones o las directrices que tienen para este  
8 caso, y hay que recordar que hay que saber la capacidad de plazas y también se debe de tener en  
9 cuenta que manejan una nomenclatura dentro de la institución, y así sucesivamente como han  
10 nombrado al señor Steller dentro del cantón puede ser que el cantón no exija tener a otra persona  
11 por las razones que ellos mismos contemplan, ya que no están meramente conocidos por él. Por  
12 otro lado cabe resaltar que dentro de lo mismo, hay un oficial en este momento para Grecia y un  
13 oficial para Naranjo, situaciones que la misma movilización que hablaba la regidora Gloria  
14 Madrigal ha sucedido a nivel de otros cantones, el oficial destacado en el cantón de Poás en este  
15 momento se encuentra de vacaciones, sin embargo otros en otras instancias por la emergencia que  
16 se está viviendo se procede como hacer una movilización grande de personal hacia los lugares  
17 que se necesitan y hay que ser conscientes de eso y no pretender que por la pandemia y que las  
18 huelgas son efectos de la misma, pero puede suceder con esto u otro tipo de emergencias que  
19 pueda pasar.

20  
21 El regidor Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: era prácticamente lo que decía el compañero  
22 Ignacio Murillo, y otra cosa, lo que decía el señor Alcalde que el oficial de tránsito Mario Steller  
23 se encuentra de vacaciones que yo sí lo sabía, pero si considero que el refuerzo solo lo he visto un  
24 día en Poás, entonces si sería importante tomar un acuerdo para que ese refuerzo llegue a Poás y  
25 cumpla un verdadero horario, no que solo se aparece de vez en cuando. Pero sí el señor Mario  
26 Steller siento que muchos vecinos de San Pedro y sus alrededores lo conocen y lo que decía el  
27 regidor Marco Valverde tiene toda razón, no vamos a pedir a otro funcionario si la señalización y  
28 la demarcación en Poás no están correctamente.

29  
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: voy a retirar la moción y lo dejamos así.

31  
32 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: me parece que podríamos hacer la consulta técnica  
33 a quien corresponde, si él está nombrado así y como.

34  
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la compañera Gloria Madrigal Castro  
36 da fe que él está nombrado como Destacado en el cantón de Poás.

37  
38 El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta: yo creo que sería importante hacer  
39 la consulta del caso, en el sentido ya que haya un refuerzo o cuando él se encuentre en vacaciones  
40 sea sustituido o que nos informe si se cuenta con un sustituto cuando él no esté en el cantón por  
41 alguna circunstancia.

42  
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: retomamos la moción con los  
44 considerando y cambios que han expuesto, y procedemos a solicitar a la autoridades  
45 correspondientes valorar la posibilidad de que cuando el destacado de tránsito en el cantón de  
46 Poás se encuentra de vacaciones o algún otro deber que sea desplazado para otro lugar, que se  
47 nos envíe a otra persona que cubra ese servicio y se valore también la posibilidad de poder tener  
48 en Poás otro funcionario de tránsito como refuerzo en las labores que le compete, ya que el  
49 territorio que cubre el destacado en Poás es amplio o en su defecto se amplíe el horario de

---

---

1 atención para el cantón de Poás. Por tanto someto a votación de los regidores en los términos  
2 citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

3  
4 **CONSIDERANDO.**

- 5  
6 1) Que éste Gobierno Local se muestra muy preocupado por la falta de seguimiento al  
7 respeto del señalamiento vial en el cantón de Poás.  
8  
9 2) Que teniendo conocimiento que la figura como Destacado de Tránsito de Poás, no es un  
10 oficial de tránsito únicamente para el cantón de Poás sino cubre otros sectores, y viendo  
11 la necesidad que tiene el cantón de contar con un servicio más continuo por las múltiples  
12 funciones que esta labor emana.  
13  
14 3) Que se ha estado muy complacido con la designación de un oficial de tránsito destacado  
15 en el cantón de Poás, pero es importante contar con el servicio más ágil y continuo, con  
16 el fin de mantener el orden vial y el respeto a las señales de tránsito en éste cantón,  
17 tomando en cuenta que la persona designada es del cantón de Grecia.  
18  
19 4) Que con las nuevas medidas sanitarias por el COVID 19, se hace necesario la continua  
20 vigilancia para el respeto de las mismas por todos los ciudadanos.

21  
22 Se acuerda:

23 **ACUERDO NO. 330-10-2020**

24 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos, **SE ACUERDA:**  
25 Solicitar al señor Ministro Rodolfo Méndez Mata, MOPT; y al Lic. Asdrúbal Porras Bogantes,  
26 Jefe Delegado, Unidad de Delegación Grecia; valorar la posibilidad de que cuando el destacado  
27 de tránsito en el cantón de Poás se encuentra de vacaciones o tengan que cubrir otro deber que  
28 requiera ser desplazado a otro lugar, analizar la posibilidad de designar a otra persona que cubra  
29 ese servicio en el cantón, además se valore también la posibilidad de poder tener en Poás otro  
30 funcionario de tránsito adicional, como refuerzo en las labores que les compete, ya que el  
31 territorio que cubre el oficial de tránsito y sus múltiples labores es amplio, o en su defecto se  
32 amplíe el horario de atención para el cantón de Poás y así puedan abarcar las múltiples funciones  
33 dentro de sus competencias. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.  
34 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde  
35 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37  
38 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: adicional a eso sería importante que el señor  
39 Alcalde, cuando tenga oportunidad hacer un análisis de la capacidad de áreas de parqueo que  
40 tiene el casco central, porque considero que no son suficientes, ni el parque actual da abasto y eso  
41 generaría una gran cantidad de partes a falta de parqueos, entonces cuando espacios serían los  
42 ideales y también ir valorando crear boletas como sucede en Alajuela y otros cantones para el  
43 parqueo de la gente.

44  
45 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: efectivamente, recordemos que esa propuesta de  
46 ordenamiento vial ya se está valorando, claro que es un tema que no es tan sencillo porque por  
47 ejemplo, si nosotros tenemos boletas de parqueo, se requerirían inspectores o sea eso significaría  
48 otras plazas, sé que eso finalmente, si esas plazas las convertimos en inspectores de tránsito el  
49 70% de cada parte que hagan es para la Municipalidad del cantón, lo cual se podría financiar ese  
50 programa, pero todo eso para crearlo requerirá de un estudio técnico, financiero, de ingeniería y

---

---

1 demás, pero sí lo tenemos dentro de la propuesta, pero efectivamente eso nos lleva rato elaborarlo  
2 y ponerlo en práctica aún más, por ejemplo si pensáramos en esos inspectores solo el proceso de  
3 capacitación es de seis meses, pero sí es un proyecto que se tiene que trabajar con el área vial,  
4 incluso con la cooperación de otras instituciones, pero sí es un tema urgente pero va a requerir de  
5 análisis y el cómo poder echarlo adelante para hacerlo operativo.

6  
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni más mociones que  
8 tratar, se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos del día.

9  
10  
11  
12  
13 Marvin Rojas Campos  
14 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas  
Secretaria Concejo Municipal